



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 18 de noviembre de 2014.

Número 138

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 009 en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el **Servicio de Impresión de Libros** para la **Secretaría de Educación**..... 8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga autorización de cambio de domicilio al Jardín de Niños Particular **EAGLE COLLEGE**, en Miguel Alemán, Tamaulipas..... 10

ACUERDO mediante el cual se otorga autorización de cambio de domicilio a la Escuela Primaria Particular **EAGLE COLLEGE**, en Miguel Alemán, Tamaulipas..... 11

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C.**, que auspicia al **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CUALTI**, el Reconocimiento por Cambios para el plan de estudios de Licenciatura en Gastronomía, en plan semestral, modalidad escolarizada, en Tampico, Tamaulipas..... 13

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DECLARATORIA de Utilidad Pública respecto de 1 polígono propiedad del C. Enrique Alonso Santos Salazar con una superficie de 12,963.65 metros cuadrados los cuales se encuentran dentro de una superficie mayor la cual corresponde a la finca 46072, la cual se identifica como un terreno rustico (Parcela No. 82-Z-1 P-1), con una superficie total de 100-03-33.00 Hectáreas, localizado, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas (2ª. Publicación)..... 17

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO CG/08/2014 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueban las solicitudes de acreditación de los partidos políticos nacionales Morena, Humanista y Encuentro Social ante dicho órgano 21

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS Y GARCÍA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación; dentro de dicho Programa, se encuentra el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, el cual tiene como objetivo el contribuir a mejorar las condiciones para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y el equipamiento de Espacios Alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores, en las comunidades que se encuentren dentro de la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de

la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2014, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de octubre de 1986.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas de fecha 3 de agosto de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calzada General Luis Caballero número 297, entre Calle Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas, Código Postal 87060.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Tamaulipas, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0720/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$801,250.00 (ochocientos un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción de la Cruzada Nacional contra el Hambre, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
“DIF ESTATAL”	DRA. MICHELLE RECIO SAUCEDO. COORDINADORA DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Jesús Alejandro Ostos y García**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NÚMERO 009

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS** PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-009-14	1.- GUÍA DE PLANIFICACIÓN	1 SERVICIO	26 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 10:30 HRS.	02 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 12:00 HRS.
	2.- LIBRO DE TRABAJO	1 SERVICIO		
	3.- LIBRO DE TRABAJO	1 SERVICIO		
	4.- CUADERNILLOS DE EVALUACIÓN	1 SERVICIO		
	5.- JUEGOS Y DESTREZAS	1 SERVICIO		
	Y DEMÁS PARTIDAS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.			

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 18 AL 25 NOVIEMBRE DEL 2014, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- **FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PUBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **18 AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.

2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2013.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRICULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTA TRABAJANDO).

4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 10:30 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARA ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACION BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERA **POR PARTIDAS.**

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN: **ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, UBICADO EN CALLE REPÚBLICA ESPAÑOLA #607, COLONIA PEDRO SOSA, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.

7.- A LA FIRMA DEL CONTRATO PODRÁ TRAMITARSE UN ANTICIPO EL CUAL PODRÁ SER HASTA DE UN 30% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO CONFORME AL PUNTO 11.2 DE LAS BASES.

8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y el diverso Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 25 de marzo, el ciudadano **JOSÉ RAMÓN SOLÍS MORÍN**, representante legal del **CENTRO MINISTERIAL BELÉN, A.C.**, quien auspicia al jardín de niños particular **EAGLE COLLEGE**, solicitó autorización de Cambio de Domicilio de la institución, de calle Manuel Hinojosa sin número, Zona Centro en Miguel Alemán, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en: Prolongación Libramiento 5 de Junio número 1530, entre calle Amigos Unidos y Canal SARH, colonia Las Américas en el mismo municipio.

SEGUNDO.- Que el jardín de niños particular **EAGLE COLLEGE**, cuenta con autorización para impartir educación preescolar, mediante **Acuerdo Gubernamental Número 0710784**, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 21 de fecha 14 de febrero de 2008.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella deriven, de acuerdo al Artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del **C. JOSÉ RAMÓN SOLÍS MORÍN**, representante legal de la persona moral **CENTRO MINISTERIAL BELÉN, A.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que la titular de la Subsecretaría de Planeación, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 31 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue autorización al jardín de niños particular **EAGLE COLLEGE**, para el Cambio de Domicilio, de calle Manuel Hinojosa sin número, Zona Centro en Miguel Alemán, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en: Prolongación Libramiento 5 de Junio número 1530, entre calle Amigos Unidos y Canal SARH, colonia Las Américas en el mismo municipio.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio del 2005, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO AL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR EAGLE COLLEGE, EN MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se Autoriza al jardín de niños particular **EAGLE COLLEGE**, el Cambio de Domicilio solicitado, de calle Manuel Hinojosa sin número, Zona Centro en Miguel Alemán, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en: Prolongación Libramiento 5 de Junio número 1530, entre calle Amigos Unidos y Canal SARH, colonia Las Américas en el mismo municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **CENTRO MINISTERIAL BELÉN, A.C.**, por conducto de su representante legal, quien auspicia al jardín de niños particular **EAGLE COLLEGE**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: El ciudadano **JOSÉ RAMÓN SOLÍS MORÍN**, representante legal de la persona moral **CENTRO MINISTERIAL BELÉN, A.C.**, auspiciadora del jardín de niños particular **EAGLE COLLEGE**, está obligado a:

I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y

III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del jardín de niños particular **EAGLE COLLEGE**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **CENTRO MINISTERIAL BELÉN, A.C.**, por conducto de su representante legal, quien auspicia al jardín de niños particular **EAGLE COLLEGE**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el Cambio de Domicilio, por lo que no altera de forma alguna el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 0710784**, de fecha 30 de noviembre del 2007, por lo que el **C. JOSÉ RAMÓN SOLÍS MORÍN**, representante legal del plantel particular **EAGLE COLLEGE**, queda obligado a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notifíquese el presente al **C. JOSÉ RAMÓN SOLÍS MORÍN**, representante legal del **CENTRO MINISTERIAL BELÉN, A.C.**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Autorización entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y el diverso Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 25 de marzo, el ciudadano **JOSÉ RAMÓN SOLÍS MORÍN**, representante legal del **CENTRO MINISTERIAL BELÉN, A.C.**, quien auspicia al plantel de educación primaria particular **EAGLE COLLEGE**, solicitó autorización de Cambio de Domicilio de la institución, de calle Manuel Hinojosa sin número, Zona Centro en Miguel Alemán, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en: Prolongación Libramiento 5 de Junio número 1530, entre calle Amigos Unidos y Canal SARH, colonia Las Américas en el mismo municipio.

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **EAGLE COLLEGE**, cuenta con autorización para impartir educación primaria, mediante **Acuerdo Gubernamental Número 0706747**, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 126 de fecha 18 de octubre del 2007.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella deriven, de acuerdo al Artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del **C. JOSÉ RAMÓN SOLÍS MORÍN**, representante legal de la persona moral **CENTRO MINISTERIAL BELÉN, A.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que la titular de la Subsecretaría de Planeación, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 31 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue autorización al plantel educativo particular **EAGLE COLLEGE**, para el Cambio de Domicilio, de calle Manuel Hinojosa sin número, Zona Centro en Miguel Alemán, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en: Prolongación Libramiento 5 de Junio número 1530, entre calle Amigos Unidos y Canal SARH, colonia Las Américas en el mismo municipio.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO AL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR EAGLE COLLEGE, EN MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se Autoriza al plantel de educación primaria particular **EAGLE COLLEGE**, el Cambio de Domicilio solicitado, de calle Manuel Hinojosa sin número, Zona Centro en Miguel Alemán, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en: Prolongación Libramiento 5 de Junio número 1530, entre calle Amigos Unidos y Canal SARH, colonia Las Américas en el mismo municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **CENTRO MINISTERIAL BELÉN, A.C.**, por conducto de su representante legal, quien auspicia al plantel educativo particular **EAGLE COLLEGE**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: El ciudadano **JOSÉ RAMÓN SOLÍS MORÍN**, representante legal de la persona moral **CENTRO MINISTERIAL BELÉN, A.C.**, auspiciadora de la institución educativa particular **EAGLE COLLEGE**, está obligado a:

I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y

III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del plantel de educación primaria particular **EAGLE COLLEGE**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **CENTRO MINISTERIAL BELÉN, A.C.**, por conducto de su representante legal, quien auspicia al plantel de educación primaria particular **EAGLE COLLEGE**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el Cambio de Domicilio, por lo que no altera de forma alguna el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 0706747**, de fecha 20 de agosto del 2007, por lo que el **C. JOSÉ RAMÓN SOLÍS MORÍN**, representante legal del plantel particular **EAGLE COLLEGE**, queda obligado a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notifíquese el presente al **C. JOSÉ RAMÓN SOLÍS MORÍN**, representante legal del **CENTRO MINISTERIAL BELÉN, A.C.**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Autorización entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN.-** **DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CUALTI.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga Reconocimiento por Cambios al plan y programas de estudios de **LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de septiembre de 2014.

ACUERDO:

Vista la solicitud presentada en fecha 30 de enero de 2014, por el C. Lic. Francisco Fernando Azcárraga Salazar, Representante Legal de la persona moral denominada Instituto de Capacitación Gastronómica del Noreste, S.C., que auspicia al Centro de Estudios Universitarios Cualti, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento por Cambios para el plan de estudios que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Nogal 101, colonia Águila C.P. 89230, en Tampico, Tamaulipas y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciatura en Gastronomía	Escolarizada	Semestral

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Instituto de Capacitación Gastronómica del Noreste S.C., es una sociedad legalmente constituida y que tiene como objeto social, entre otros, el de operar escuela de gastronomía, según consta en el acta constitutiva contenida en el Volumen 146, Acta 7406, del Protocolo del ciudadano Licenciado Sergio M. Llerena Hermosillo, Notario Público número 142 con ejercicio en el Municipio de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que el Instituto de Capacitación Gastronómica del Noreste S.C., que auspiciaba al Instituto Culinario Cualti, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Gastronomía, otorgado por el Gobierno Estatal publicado en Periódico Oficial del Estado No. 145, Tomo CXXXI, de fecha 5 de diciembre de 2006.

TERCERO: Que al Instituto de Capacitación Gastronómica del Noreste S.C., se le otorgó por el Gobierno Estatal cambio de denominación de Instituto Culinario Cualti a Centro de Estudios Universitarios Cualti, así como actualización del plan y programas de estudios de Licenciatura en Gastronomía, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 3, Tomo CXXXVI, de fecha 6 de enero de 2011.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas.

QUINTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SÉPTIMO: Que el expediente que se integró de la persona moral Instituto de Capacitación Gastronómica del Noreste, S.C., que auspicia al Centro de Estudios Universitarios Cuautli, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSYS/1180/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios para el plan de estudios de Tipo Superior: Licenciatura en Gastronomía, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Nogal 101, colonia Águila C.P. 89230, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral Instituto de Capacitación Gastronómica del Noreste, S.C., que auspicia al Centro de Estudios Universitarios Cuautli, el Reconocimiento por Cambios al plan de estudios que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Nogal 101, colonia Águila C.P. 89230, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/19/09/2014**, y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciatura en Gastronomía	Escolarizada	Semestral

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Nogal 101, colonia Águila C.P. 89230, en Tampico, Tamaulipas

TERCERO: Se aprueba a la persona moral Instituto de Capacitación Gastronómica del Noreste, S.C., que auspicia al Centro de Estudios Universitarios Cuautli, el plan de estudios señalados en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**Licenciatura en Gastronomía
Plan Semestral
Modalidad Escolarizada**

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Matemáticas de Servicio	48	48	96	6
Inglés I	48	32	80	5
Francés I	48	32	80	5
Administración	64	16	80	5
Fondos y Salsas	96	32	128	8
Técnicas de Cocción	96	32	128	8
Historia de la Cocina Mundial	32	48	80	5
Seguridad e Higiene	48	48	96	6
	480	288	768	48
SEGUNDO SEMESTRE				
Inglés II	48	32	80	5
Francés II	48	32	80	5
Capital Humano I	48	48	96	6
Bases de Panadería	64	32	96	6
Etiqueta y Servicio	48	48	96	6
Bases de Repostería	64	32	96	6
Contabilidad	48	32	80	5
	368	256	624	39
TERCER SEMESTRE				
Inglés III	48	32	80	5
Francés III	48	32	80	5
Capital Humano II	48	48	96	6
Cocina Mexicana	64	32	96	6
Historia de la Cocina Mexicana	32	32	64	4
Artes Culinarias	32	48	80	5
Panadería Artesanal	64	32	96	6
	336	256	592	37
CUARTO SEMESTRE				
Inglés IV	48	32	80	5
Francés IV	48	32	80	5
Costos de Alimentos y Bebidas	48	48	96	6
Nutrición	32	32	64	4
Cocina Española	48	32	80	5
Cocina Asiática	48	32	80	5
Cocina Francesa	48	32	80	5
Sistema Restaurantero	48	32	80	5
	368	272	640	40
QUINTO SEMESTRE				
Inglés V	48	32	80	5
Francés V	48	32	80	5
Garde Manger	48	32	80	5
Estadística	48	32	80	5
Seminario de Ética	32	32	64	4
Cocina Nutricional	48	32	80	5
Coctelería	48	32	80	5
Contabilidad Gastronómica	48	48	96	6
	368	272	640	40

SEXTO SEMESTRE				
Inglés VI	48	32	80	5
Francés VI	48	32	80	5
Geografía y Recursos Turísticos de México	48	32	80	5
Planeación de Menú y Buffet	32	48	80	5
Cocina Italiana	48	32	80	5
Charcutería	48	32	80	5
Postres Emplatados	64	32	96	6
	336	240	576	36
SÉPTIMO SEMESTRE				
Diseño de Cocina	32	32	64	4
Enología I	48	48	96	6
Mercadotecnia Aplicada	48	48	96	6
Pescados y Mariscos	48	32	80	5
Cocina del Medio Oriente	48	32	80	5
Desarrollo de Emprendedores	48	64	112	7
Derecho Laboral	32	32	64	4
	304	288	592	37
OCTAVO SEMESTRE				
Enología II	48	48	96	6
Cocina de Mercado	48	48	96	6
Metodología de la Investigación	48	48	96	6
Cocina Contemporánea	48	32	80	5
Alta Repostería	64	32	96	6
Química de Alimentos	48	32	80	5
	304	240	544	34
	2864	2112	4976	311

CUARTO: La institución educativa denominada Centro de Estudios Universitarios Cuautli, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: El Centro de Estudios Universitarios Cuautli, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: El Centro de Estudios Universitarios Cuautli, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoken o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: El Instituto de Capacitación Gastronómica del Noreste S.C, que auspicia al Centro Universitario Cuautli deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudios y en su caso solicitar Acuerdo de Reconocimiento por Cambios cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada Centro de Estudios Universitarios Cuautli, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución educativa denominada Centro de Estudios Universitarios Cuautli, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del Centro de Estudios Universitarios Cuautli, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Instituto de Capacitación Gastronómica del Noreste S.C., la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada Centro de Estudios Universitarios Cuautli, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Instituto de Capacitación Gastronómica del Noreste S.C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada Centro de Estudios Universitarios Cuautli, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Instituto de Capacitación Gastronómica del Noreste S.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan y que el Instituto de Capacitación Gastronómica del Noreste S.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. Lic. Francisco Fernando Azcárraga Salazar, representante legal del Instituto de Capacitación Gastronómica del Noreste S.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 19/09/2014 en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi encargo confieren los artículos 1, párrafo 2, 13, 14, 21, 23 fracción XI y 34 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 3, 4 fracción II, 5 fracción III y 6 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas:-----

CONSIDERACIONES-----

-- 1.- Que la utilidad pública como fin expropiatorio que prevé el artículo 27 Constitucional y que es recogido por las Leyes de los Estados, permite establecer los casos y términos en que ésta, debe privilegiarse sobre la propiedad privada, para lo cual, la autoridad administrativa emitirá la declaratoria respectiva que justifique dicha utilidad pública.-----

-- 2.- Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo, asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de Utilidad Pública con los requisitos de ley". -----

--3.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o limitación de derecho de dominio de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento. -----

-- 4.- Que el artículo 4, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, considera de utilidad pública, "la apertura, prolongación, **ampliación o alineamiento de calles**, bulevares, la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito; disposición normativa que se actualizan y es útil para justificar la presente declaratoria, ya que se trata del desarrollo de una obra pública la cual se denomina "**Entronque Radial III**" en donde se requiere expropiar por causa de utilidad pública un polígono con una superficie de 12,963.65 metros cuadrados, los cuales derivan de una fracción mayor de terreno de 100-03-33.00 hectáreas, propiedad del C. Enrique Alonso Santos Salazar, lo cual se justificara con la documentación precisada con posterioridad; es de manifestar que dicha fracción de predio constituyen una parte indispensable para la construcción de dicho entronque, por lo que el contar con las mismas contribuye a la funcionalidad del proyecto.-----

-- 5.- Que de conformidad con el artículo 6, fracción I, en relación con el artículo 5, fracción I, personal de ésta autoridad elaboró el estudio técnico justificativo tendente a demostrar la utilidad pública de la obra denominada "**Entronque Radial III**" en el cual se determinó: "que el proyecto facilitara a los conductores la realización de maniobras más cómodas y seguras a través de las adecuaciones geométricas, reduciendo el riesgo de accidentes automovilísticos, además que la superficie de afectación estima a futuro la construcción de una intersección a desnivel, siendo esta una de las causas fundamentales para privar a los particulares de su derecho de propiedad,"-----

--Lo anterior denota cuestiones de utilidad pública que advierten la necesidad de asegurar la funcionalidad del proyecto denominado "Entronque Radial III" generando con ello beneficio a quienes habitan en ese municipio.-----

-- 6.- Que una vez determinada la causa de utilidad pública en los términos apuntados, esta autoridad en términos del artículo 5, fracción I de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, puso a disposición del Ayuntamiento de Nuevo Laredo con fecha seis del mes de agosto de dos mil catorce, y de la Secretaría General de Gobierno con fecha cinco del mes de agosto de dos mil catorce, para que en un plazo de diez días emitieran su opinión sobre si han sido satisfechos los requisitos legales. Al respecto mediante oficio 01802/VIII/2014, de fecha doce del mes de agosto de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Nuevo Laredo compareció manifestando que una vez analizado el Expediente de Utilidad Pública, así como el proyecto de Declaratoria de Utilidad Pública esa investidura considera procedente lo pretendido. Por su parte la Secretaría General de Gobierno por conducto de su titular compareció señalando que en la integración del expediente han sido satisfechos los requisitos de ley.-----

-- 7.- Que el bien del C. Enrique Alonso Santos Salazar es el idóneo para satisfacer la causa de utilidad pública que se justifica en el Estudio Técnico Justificativo elaborado por esta Secretaria; dicho predio se encuentra inscrito bajo el número de finca 46072, la cual se identifica como un terreno rústico (Parcela No. 82-Z-1 P-1), ubicado en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; y consta de una superficie de 100-03-33.00 Hectáreas. En referencia a lo anterior tengo a bien precisar que la superficie a afectar con el proyecto en mérito y que es materia de la presente declaratoria es una superficie de 12,963.65 metros cuadrados la cual reproduzco en el siguiente cuadro de construcción:-----

POLÍGONO DE AFECTACIÓN						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONAL						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,035,440.69	436,663.67
1	2	N 15°12'07.09" E	201.70	2	3,035,635.33	436,716.56
2	3	N 15°10'19.74" E	78.43	3	3,035,711.03	436,737.08
3	4	N 15°11'16.87" E	11.64	4	3,035,722.26	436,740.13
4	5	N 19°25'41.51" E	5.32	5	3,035,727.27	436,741.90
5	6	S 75°26'22.71" E	15.79	6	3,035,723.30	436,757.19
6	7	S 71°29'11.37" E	8.54	7	3,035,720.59	436,765.29
7	8	S 72°54'51.27" E	31.31	8	3,035,711.39	436,795.21
8	9	S 72°52'40.65" E	23.32	9	3,035,704.53	436,817.50
9	10	S 72°45'25.71" E	43.20	10	3,035,691.72	436,858.76
10	11	S 73°01'10.22" E	45.30	11	3,035,678.49	436,902.08
11	12	S 72°45'28.96" E	41.84	12	3,035,666.09	436,942.04
12	13	S 72°45'02.62" E	39.95	13	3,035,654.24	436,980.19
13	14	S 73°17'26.33" E	39.34	14	3,035,642.93	437,017.87
14	15	S 73°12'32.13" E	41.21	15	3,035,631.03	437,057.32
15	16	S 72°19'52.43" E	39.53	16	3,035,619.03	437,094.99

16	17	S 73°13'46.01" E	38.34	17	3,035,607.97	437,131.70
17	18	S 73°00'31.90" E	78.83	18	3,035,584.93	437,207.09
18	19	S 16°59'28.10" W	28.96	19	3,035,557.24	437,198.63
19	20	N 68°35'08.57" W	239.04	20	3,035,644.51	436,976.09
20	21	N 73°01'02.20" W	48.85	21	3,035,658.78	436,929.37
21	22	N 77°01'02.20" W	88.17	22	3,035,678.59	436,843.46
22	23	N 80°36'07.39" W	13.08	23	3,035,680.72	436,830.55
23	24	N 89°39'53.84" W	19.97	24	3,035,680.84	436,810.58
24	25	S 79°22'43.61" W	19.97	25	3,035,677.16	436,790.96
25	26	S 68°25'21.06" W	19.97	26	3,035,669.81	436,772.39
26	27	S 57°27'58.51" W	19.97	27	3,035,659.08	436,755.55
27	28	S 46°30'35.96" W	19.97	28	3,035,645.33	436,741.06
28	29	S 35°33'13.41" W	19.97	29	3,035,629.08	436,729.45
29	30	S 24°35'50.87" W	19.97	30	3,035,610.93	436,721.14
30	1	S 18°39'13.59" W	179.68	1	3,035,440.69	436,663.67
SUPERFICIE= 12,963.65 METROS CUADRADOS						

--- Al respecto debe tenerse por satisfechos los extremos previstos en el artículo 5, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, pues con el Estudio Técnico Justificativo tomado en consideración para emitir la presente declaratoria de utilidad pública, se determina que es el idóneo para cumplir con el objeto que se persigue.-----

--- 8.- Que se encuentran disponibles en el domicilio oficial de esta Secretaría de Obras Públicas, ubicado en Centro Gubernamental "Torre Bicentenario" Piso 12, Libramiento Naciones Unidas c/Boulevard, Praxedis, Balboa, para consulta del interesado, el expediente técnico con el cual se acredita la causa de utilidad pública, mismo que contiene, plano de localización del proyecto, el Estudio Técnico Justificativo, elaborado por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, copia certificada de los datos de registro del predio objeto de la declaratoria de utilidad pública solicitado a la Oficina Registral en Ciudad Victoria Tamaulipas, certificado de libertad de gravamen solicitado al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas y valor catastral del predio en merito solicitado al Director de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; con los que se pretende acreditar los supuestos establecidos por la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.-----

--- 9.- Que en la integración del expediente de la presente declaratoria de utilidad pública, se solicitó información al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, sobre antecedentes registrales del inmueble sobre el cual se emite la presente declaratoria de utilidad pública, dando como resultado el registro siguiente:-----

---A).- PREDIO PROPIEDAD DEL C. ENRIQUE ALONSO SANTOS SALAZAR.-----

--- Inmueble que corresponde a la finca 46072, la cual se identifica como un terreno rústico (Parcela No. 82-Z-1 P-1), con una superficie total de 100-03-33.00 Hectáreas, localizado, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** en 512.96 metros con parcela 79; **AL NORESTE:** en 369.85 metros, con parcela 80; **AL ESTE:** en 1,066.88 metros con parcela 81; y **AL SUR:** en 816.71 metros con Rancho Lazaderos; **AL OESTE:** en 1,410.47 metros con parcela 83; cuyo inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo el siguiente registro: Sección I, Número 77952, Legajo 0369, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el año 1997.-----

--- Es de precisarse que según el Certificado de Libertad de Gravamen expedido por la Oficina Registral de Nuevo Laredo, Tamaulipas de fecha 15 de noviembre de 2013, el predio en comento cuenta con los siguientes gravámenes:-----

--- Hipoteca a favor de Firs National Bank (Texas), por un monto de 600,000.00 dólares, inscrita bajo los siguientes datos de registro: Número 652, Legajo 1014, Sección II, constituida en la inscripción primera.-----

--- Hipoteca a favor de Firs National Bank (Texas), por un monto de 400,000.00, inscrita bajo los siguientes datos de registro: Número 11241, Legajo 1225, Sección II, constituida en la inscripción primera.-----

--- Dicho inmueble además se encuentra inscrito ante Catastro Municipal de aquél Municipio, bajo la Clave Catastral Número: 26-03-1138; Terreno con un valor catastral por hectárea de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad a la Certificación de fecha 23 de octubre de 2013, realizada por Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Dirección de Catastro Estatal, signada por el Ing. Damaso H. Anaya Guerrero.-----

--- La superficie susceptible de expropiación es una superficie de 12,963.65 metros cuadrados (doce mil novecientos sesenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados).-----

--- 10.- Que dadas las expectativas del proyecto y derivado del estatus del predio objeto a la presente Declaratoria de Utilidad Pública motiva que, en términos de las disposiciones antes señaladas, se emita la presente:-----

-----DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA-----

- - - **PRIMERO.**- Con base en las consideraciones expuestas, es procedente la Declaratoria de Utilidad Pública respecto una superficie de 12,963.65 metros cuadrados (doce mil novecientos sesenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados) los cuales se encuentran dentro de una superficie mayor la cual corresponde a la finca 46072, la cual se identifica como un terreno rustico (Parcela No. 82-Z-1 P-1), con una superficie total de 100-03-33.00 Hectáreas, localizado, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** en 512.96 metros con parcela 79; **AL NORESTE:** en 369.85 metros, con parcela 80; **AL ESTE:** en 1,066.88 metros con parcela 81; y **AL SUR:** en 816.71 metros con Rancho Lazaderos; **AL OESTE:** en 1,410.47 metros con parcela 83; cuyo inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo el siguiente registro: Sección I, Número 77952, Legajo 0369, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el año 1997.-----

- - - **SEGUNDO.**- La superficie total sujeta a la presente declaratoria de utilidad pública es de 12,963.65 metros cuadrados (doce mil novecientos sesenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados) y los cuales tengo a bien precisar en el siguiente cuadro de construcción:-----

POLÍGONO DE AFECTACIÓN						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONAL						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,035,440.69	436,663.67
1	2	N 15°12'07.09" E	201.70	2	3,035,635.33	436,716.56
2	3	N 15°10'19.74" E	78.43	3	3,035,711.03	436,737.08
3	4	N 15°11'16.87" E	11.64	4	3,035,722.26	436,740.13
4	5	N 19°25'41.51" E	5.32	5	3,035,727.27	436,741.90
5	6	S 75°26'22.71" E	15.79	6	3,035,723.30	436,757.19
6	7	S 71°29'11.37" E	8.54	7	3,035,720.59	436,765.29
7	8	S 72°54'51.27" E	31.31	8	3,035,711.39	436,795.21
8	9	S 72°52'40.65" E	23.32	9	3,035,704.53	436,817.50
9	10	S 72°45'25.71" E	43.20	10	3,035,691.72	436,858.76
10	11	S 73°01'10.22" E	45.30	11	3,035,678.49	436,902.08
11	12	S 72°45'28.96" E	41.84	12	3,035,666.09	436,942.04
12	13	S 72°45'02.62" E	39.95	13	3,035,654.24	436,980.19
13	14	S 73°17'26.33" E	39.34	14	3,035,642.93	437,017.87
14	15	S 73°12'32.13" E	41.21	15	3,035,631.03	437,057.32
15	16	S 72°19'52.43" E	39.53	16	3,035,619.03	437,094.99
16	17	S 73°13'46.01" E	38.34	17	3,035,607.97	437,131.70
17	18	S 73°00'31.90" E	78.83	18	3,035,584.93	437,207.09
18	19	S 16°59'28.10" W	28.96	19	3,035,557.24	437,198.63
19	20	N 68°35'08.57" W	239.04	20	3,035,644.51	436,976.09
20	21	N 73°01'02.20" W	48.85	21	3,035,658.78	436,929.37
21	22	N 77°01'02.20" W	88.17	22	3,035,678.59	436,843.46
22	23	N 80°36'07.39" W	13.08	23	3,035,680.72	436,830.55
23	24	N 89°39'53.84" W	19.97	24	3,035,680.84	436,810.58
24	25	S 79°22'43.61" W	19.97	25	3,035,677.16	436,790.96
25	26	S 68°25'21.06" W	19.97	26	3,035,669.81	436,772.39
26	27	S 57°27'58.51" W	19.97	27	3,035,659.08	436,755.55
27	28	S 46°30'35.96" W	19.97	28	3,035,645.33	436,741.06
28	29	S 35°33'13.41" W	19.97	29	3,035,629.08	436,729.45
29	30	S 24°35'50.87" W	19.97	30	3,035,610.93	436,721.14
30	1	S 18°39'13.59" W	179.68	1	3,035,440.69	436,663.67

SUPERFICIE= 12,963.65 METROS CUADRADOS

---**TERCERO.**- La presente Declaratoria de Utilidad Pública de la superficie en cuestión, afectada incluye y hace objeto del mismo, a toda la construcción e instalación que se encuentre en el propio terreno y que forma parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, anexo o conexo a los mismos.-----

---**CUARTO.**- De conformidad con el artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la presente Declaratoria de Utilidad Pública, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ordenándose la notificación personal de la misma, al propietario del predio comprendido dentro de la referida poligonal.-----

---**QUINTO.**- Una vez efectuado lo anterior, los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente para manifestar lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas que estimen pertinentes, una vez presentadas las probanzas se citará por parte de la Autoridad a una audiencia para el desahogo de las mismas, debiendo verificarse dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción, para que finalmente concluida la audiencia, se otorgaran tres días hábiles para presentar alegatos de manera escrita, lo anterior de conformidad a las fracciones III y IV del artículo 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.-----

---**SEXTO.**- Transcurridos los términos a que se refiere el citado artículo 6 fracción V de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se emitirá resolución en la que se confirme, modifique o revoque la presente Declaratoria de Utilidad Pública.-----

----- **T R A N S I T O R I O S** -----

ÚNICO.- Notifíquese la presente Declaratoria de Utilidad Pública por los medios previstos en la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas al C. Enrique Alonso Santos Salazar y a First National Bank (Texas), en la inteligencia de que en el desarrollo de la presente deberá señalar domicilio en Ciudad Victoria, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le serán notificadas mediante Cédula que se fije en los Estrados de esta Dependencia. -----

- - - Se autoriza a los Licenciados GERARDO RAMIRO GUERRERO DE LEÓN, ROMEL URIEL BADILLO CASTILLO, MARIO ALBERTO ABREGO REMES, SAMUEL IZAGUIRRE GUTIÉRREZ, JORGE GARCÍA FÉLIX, JUAN MARTÍN MEDINA PEÑA, PEDRO HUGO REYES CHARLES, DANIEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, OSCAR DE JESÚS CUENCA RÍOS, JESÚS PÉREZ ZAMORA, ERICK ARAEL SALDIERNA ALMAGUER, ALEJANDRO BANDA BOTELLO; para que procedan en forma conjunta o separada a cumplir el presente acuerdo, delegándoles las facultades necesarias para cumplir con esta encomienda, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en algún diario de aquella localidad.-----

Dado en las oficinas que ocupan la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil catorce.---

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL SECRETARIO.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.**- Rúbrica. (2ª. Publicación)

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO CG/08/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MORENA, HUMANISTA Y ENCUENTRO SOCIAL ANTE DICHO ÓRGANO.

ANTECEDENTES

I.- Que mediante resoluciones INE/CG94/2014, INE/CG95/2014 e INE/CG96/2014 aprobadas todas en la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha nueve de julio de dos mil catorce, el órgano electoral federal concedió el registro como partidos políticos nacionales a las agrupaciones políticas nacionales Movimiento Regeneración Nacional, bajo la denominación de "MORENA"; Frente Humanista Nacional, bajo la denominación de "Partido Humanista"; y Encuentro Social, bajo la misma denominación, teniendo efectos constitutivos como partidos políticos a partir del 1 de agosto del año en curso.

II.- Que conforme con lo que dispone el artículo 52 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los partidos políticos nacionales denominados "MORENA", "HUMANISTA" y "ENCUENTRO SOCIAL", presentaron a este Órgano Electoral su solicitud de acreditación como partidos políticos, con la intención de participar en el próximo proceso electoral ordinario local y gozar de los derechos que el Código Electoral vigente les otorga para realizar libremente sus actividades.

Por lo anterior, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que los artículos 41, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, correlativos con el diverso 48 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establecen que los partidos políticos son entidades de interés público, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

2.- Que de conformidad con lo que establecen los artículos 9 y 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a nadie se le podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse, individual y pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país

3.- Que los artículos 20, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 118, 119 y 121 del Código Electoral Para el Estado de Tamaulipas, preceptúan que el Instituto Electoral de Tamaulipas es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, que tiene entre sus funciones la de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

4.- Que los artículos 120 y 127, fracción IX, del mismo ordenamiento, determinan que todas las actividades del Instituto Electoral de Tamaulipas se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; y que dicha autoridad electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, la atribución de resolver, a través del Consejo General, sobre la solicitud de registro y acreditación de los partidos políticos que así lo soliciten.

5.- Que los artículos 122, fracción I, 123 y 127, fracción I, del Código de la materia, disponen que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y que tiene entre sus atribuciones, las de aplicar las disposiciones del Código Electoral en el ámbito de su competencia, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

6.- Que el artículo 49 del Código de la materia, establece que los partidos políticos tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas que establecen la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y el Código Electoral local, y quedan sujetos a las obligaciones que imponen esos ordenamientos.

7.- Que en fecha 5 de agosto de 2014, se recibió oficio número INE/TAM/JLE/1771/2014, mediante el cual el Lic. C. Arturo de León Loredó, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Tamaulipas, notifica a este Órgano Electoral las resoluciones del Consejo General del INE, identificadas con los números INE/CG94/2014 e INE/CG95/2014, INE/CG96/2014 mediante las cuales se otorgó el registro como partidos políticos nacionales a las organizaciones denominadas Movimiento Regeneración Nacional, bajo la denominación de "Morena"; Frente Humanista Nacional, bajo la denominación de "Partido Humanista"; y a la Agrupación Política Nacional Encuentro Social, bajo la denominación de "Encuentro Social".

8.- Que mediante Memorándums número SE/M17/2014, SE/M19/2014 y SE/M20/2014 fueron turnados por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los oficios y documentación respectiva, objeto de la solicitud de acreditación de los partidos políticos **MORENA, HUMANISTA Y ENCUENTRO SOCIAL**; igualmente, la Presidencia de este órgano electoral turnó a la misma Dirección Ejecutiva, diversa documentación inherente a las solicitudes de acreditación formuladas por los tres institutos políticos.

9.- Que en fecha 13 de agosto de 2014, el C. Licenciado Martí Batres Guadarrama en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del **PARTIDO MORENA**, notificó a este Órgano Electoral su intención de acreditarse en el ámbito estatal para participar en los siguientes comicios en Tamaulipas y gozar de los derechos que como partido político acreditado en Tamaulipas, le confieren las leyes de la materia; adjuntando la siguiente documentación:

a) Escrito de fecha 11 de Agosto de 2014, signado por el C. Licenciado Martí Batres Guadarrama, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena, mediante el cual informa de la integración del Comité Directivo Estatal en Tamaulipas, presidido por el C. Laurencio García García; señalando en el mismo escrito como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, las instalaciones de la representación de Morena ante el Consejo General del INE, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, C.P. 14610, anexo del edificio "A", y teléfono (55) 56284016, y correo electrónico morenaine@gmail.com

b) Escrito de la misma fecha, signado igualmente por el C. Licenciado Martí Batres Guadarrama, mediante el cual informa al IETAM, que Morena ha obtenido su registro como partido político nacional, adjuntando los siguientes documentos: Copia debidamente certificada del documento Certificado de Registro como partido político nacional expedido a Movimiento Regeneración Nacional, bajo la denominación de Morena, por la Secretaría Ejecutiva del INE, a los ocho días del mes de agosto de 2014; Copias Certificadas por la Secretaría Ejecutiva del INE, de fechas 11 de agosto de 2014, de los documentos básicos consistentes en: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos; Copia certificada por la Secretaría Ejecutiva del INE, de fecha 5 de agosto de 2014, de la Resolución INE/CG94/2014, sobre la procedencia del registro como partido político nacional de Morena, así como la designación de los representantes propietario y suplente ante el Consejo General del IETAM.

10.- Que posteriormente, mediante oficio No. REPMORENAINE-099/2014 recibido en este órgano electoral en fecha 26 de septiembre de 2014, suscrito por el C. Licenciado Horacio Duarte Olivares, Representante Propietario acreditado ante el IETAM, hizo entrega de los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del INE de fecha 8 de septiembre de 2014 de la integración del Comité Ejecutivo Estatal correspondiente al Estado de Tamaulipas que encabeza el C. Laurencio García García;
- b) Certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del INE, de fecha 19 de septiembre de 2014 de la integración del Comité Ejecutivo Nacional que encabeza el C. Martí Batres Guadarrama;
- c) Señalamiento del domicilio oficial en la capital del estado, del Comité Ejecutivo Estatal en la Entidad, en virtud de que originalmente habían señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en un lugar distinto; y
- d) Disco compacto que contiene el emblema o logo que caracteriza al Partido Morena.

11.- Que en fecha 3 de septiembre de 2014, se recibió en este órgano electoral, escrito signado por los C.C. Javier Eduardo López Macías e Ignacio Irys Salomón Coordinador y Subcoordinador Ejecutivo Nacional del **PARTIDO HUMANISTA**, mediante el cual solicitan la acreditación ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, acompañando para tal efecto la siguiente documentación:

- a) Certificación de fecha 5 de agosto expedida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del registro como partido político nacional expedido al "Partido Humanista";
- b) Certificación de fecha 5 de agosto de 2014 expedidas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de los documentos básicos consistentes en declaración de principios, programa y estatutos; además de señalar domicilio oficial en la capital del estado del Comité Ejecutivo Estatal en la Entidad y designar a sus representantes ante el Consejo General del IETAM.

12.- Que posteriormente, y de manera complementaria al escrito referido en el numeral anterior, mediante escrito recibido por este órgano electoral en fecha 4 de noviembre de 2014, suscrito por el C. José Leandro García Molina, en su carácter de Coordinador del Comité Directivo Estatal del Partido Humanista en Tamaulipas, se hizo entrega de diversa documentación consistente en:

- a) Documento certificado por el Instituto Nacional Electoral de la integración de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Político Nacional denominado "Partido Humanista", expedido por la Secretaría Ejecutiva del INE el 2 de septiembre de 2014;
- b) Documento certificado por el Instituto Nacional Electoral, mediante el cual consta que el C. Javier Eduardo López Macías se encuentra registrado como Coordinador Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional denominado "Partido Humanista", expedido por la Secretaría Ejecutiva del INE el 5 de septiembre de 2014;
- c) Copia certificada por el Instituto Nacional Electoral del Acta de la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Estatal de Tamaulipas del Partido Humanista, celebrada el 16 de septiembre de 2014 en Xicoténcatl, Tamaulipas, expedida por la Secretaría Ejecutiva del INE el 27 de octubre del año en curso;
- d) Copia certificada por el Instituto Nacional Electoral del Acta de la primera sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Humanista, celebrada el 13 de septiembre de 2014 en Tamaulipas, expedida por la Secretaría Ejecutiva del INE el 27 de octubre del año en curso; y
- e) Disco compacto, que contiene el emblema del Partido Humanista.

13.- Que en fecha 10 de septiembre de 2014, se recibió en este órgano electoral escrito signado por el C. Ingeniero Armando González Escoto, en su carácter de Representante Legal del Partido **ENCUENTRO SOCIAL**, mediante el cual solicitó se lleve a cabo el registro local ante el IETAM de dicho instituto político, además de realizar la designación de representantes propietario y suplente ante el Consejo General del IETAM y señalar domicilio oficial en la capital del estado, del Comité Ejecutivo Estatal en la Entidad. Igualmente a dicho escrito, adjunta la siguiente documentación:

- a) Copia del poder notarial otorgado como representante legal del Partido Encuentro Social, al C. Armando González Escoto;
- b) Copia simple de la credencial para votar del C. Armando González Escoto;
- c) Certificación de fecha 26 de agosto expedida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del registro como partido político nacional expedido a "Encuentro Social";
- d) Certificación de fecha 19 de agosto de 2014 expedidas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de los documentos básicos consistentes en declaración de principios, programa de acción y estatutos;
- e) Copia simple del Diario Oficial de la Federación publicado el 18 de agosto de 2014, que contiene la resolución del Consejo General del INE, sobre la solicitud de registro como partido político nacional; y
- f) Copia certificada por la Secretaría Ejecutiva del INE en fecha 19 de agosto del acta de la certificación de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el Distrito Federal de la Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional denominada "Encuentro Social";

14.- Que posteriormente, en fecha 10 de octubre de 2014, se recibió Oficio No. ES/CDN/CGC/007/2014, suscrito por el C. Ingeniero Armando González Escoto, Representante Legal del Partido **ENCUENTRO SOCIAL**, mediante el cual notifica sobre la celebración del Congreso Nacional de dicho instituto político, llevado a cabo los días 16 y 17 de agosto de 2014, donde fueron electos los órganos de gobierno y dirección del partido y de los estados, señalando en él, que dicha determinación fue notificada al Consejo General del INE, sin que a la fecha hayan recibido respuesta alguna; razón por la cual solicitan a este órgano electoral llevar a cabo la acreditación correspondiente sin contar aún, con el resto de la estructura a nivel local, ello en virtud de que acompaña documento con el que acredita la integración del Comité Directivo Estatal, únicamente con el Presidente y Secretario General.

En el mismo oficio se hace la designación de los representantes propietario y suplente ante el Consejo General del IETAM; además de presentar escrito signado por el C. Víctor Manuel Ríos Padrón, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de Encuentro Social, mediante el cual ratifica a los CC. Enoc Pineda Morín y David Alfonso Vedartes Rodríguez, como representantes propietario y suplente ante el Consejo General, y al cual acompaña la documentación siguiente:

a) Copia certificada por el Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario público número 143, con residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas de fecha 8 de octubre de 2014, de la integración del Comité Directivo Nacional del Partido Encuentro Social;

b) Copia certificada por el Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario público número 143, con residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas de fecha 8 de octubre de 2014, de la integración del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social;

c) Copia debidamente certificada por el Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario público número 143, con ejercicio en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, del Acta del I Congreso Nacional del Partido Encuentro Social, celebrado en la Ciudad de México el día 16 de agosto de 2014, donde consta entre otros, la elección del Presidente del Comité Directivo Estatal en Tamaulipas; y finalmente, mediante escrito recibido en este órgano electoral el día 17 de octubre de 2014, el partido político hace entrega en archivo electrónico del Manual de identidad del partido Encuentro Social, que contiene el emblema que lo identifica.

15.- Que mediante oficios No. SE/036/2014, SE/037/2014 y SE/038/2014, fechados el 16 de octubre del año en curso, y dirigido a los partidos políticos Morena y Encuentro Social respectivamente, este órgano electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, notificó a los dos primeros, que una vez revisada la documentación que adjuntaron, la misma se ajusta a los requisitos previstos en el artículo 52 del Código Electoral vigente; por cuanto hace al tercero de los oficios se le hizo del conocimiento al **PARTIDO HUMANISTA** el faltante de documentación necesaria para proceder a su acreditación, la cual fue aportada en tiempo y forma y se ajusta a lo previsto en el precepto legal invocado; quedando en espera de que el órgano superior de dirección del IETAM, emita el acuerdo de acreditación respectivo, y consecuentemente se les otorgue el financiamiento público que por ley les corresponde.

16.- Que de conformidad como lo establece el artículo 20, párrafo segundo, numeral I, apartado A, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, correlativo con los artículos 51 y 52 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, aplicó el estudio y análisis de los distintos escritos y documentación que acompañaron los partidos políticos en las diversas fechas, circunstancia que se desprende de los considerandos del 9 al 15 del presente instrumento, determinando que con ellos, los partidos políticos **MORENA, HUMANISTA y ENCUENTRO SOCIAL** sí cumplen con los requisitos establecidos por el citado artículo 52 del código de la materia.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por acreditados a los partidos políticos nacionales **MORENA, HUMANISTA y ENCUENTRO SOCIAL** a partir de esta fecha ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Los partidos políticos nacionales **MORENA, HUMANISTA y ENCUENTRO SOCIAL** podrán disfrutar de las prerrogativas que otorga el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y deberán sujetarse a las disposiciones que el citado ordenamiento legal establece, a partir del día primero de noviembre del año en curso, tendiendo el derecho a recibir financiamiento para actividades ordinarias y específicas en los montos y términos que en su oportunidad acuerde el Consejo General.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos llevar a cabo la acreditación de los partidos **MORENA, HUMANISTA y ENCUENTRO SOCIAL** en el libro de registro, que para su efecto se lleva en este instituto electoral, y comuníquese el presente proveído al Instituto Nacional Electoral, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este órgano electoral, se lleve a cabo la preparación de los proyectos de acuerdo correspondientes para el otorgamiento del financiamiento público que reciben los partidos políticos acreditados ante este órgano por concepto de actividades ordinarias y específicas, en los cuales se deberán considerar realizar los ajustes entre todos los partidos políticos respecto al monto mensual que recibirán por concepto de actividades ordinarias y específicas durante los meses correspondiente a noviembre y diciembre de 2014.

QUINTO.- Notifíquese a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEXTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 5, ORDINARIA DE FECHA DE 7 DE NOVIEMBRE DEL 2014, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESÚS ÁLVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 18 de noviembre de 2014.

Número 138

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5511.- Expediente Número 00421/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 5758.- Expediente Número 00281/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	11
EDICTO 5512.- Expediente Civil Número 00019/2014, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam Diligencias de Prescripción Positiva.	4	EDICTO 5759.- Expediente Número 00771/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5513.- Expediente Número 117/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 5760.- Expediente Número 00092/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5552.- Expediente Número 1391/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 5761.- Expediente Número 01122/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5654.- Expediente Número 790/2011, relativo al Juicio de Controversia Sobre El Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar.	5	EDICTO 5762.- Expediente Número 00054/2014, relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 5746.- Expediente Número 00034/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5763.- Expediente Número 01118/2013, relativo al Juicio Hipotecario	13
EDICTO 5747.- Expediente Número 00033/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5764.- Expediente Número 00191/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5748.- Expediente Número 00236/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5765.- Expediente Número 760/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5749.- Expediente Número 777/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5766.- Expediente Número 1281/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5750.- Expediente Número 107/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5767.- Expediente Número 01459/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5751.- Expediente Número 60/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	7	EDICTO 5768.- Expediente Número 01330/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5752.- Expediente Número 17/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5769.- Expediente Número 00664/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5753.- Expediente Número 296/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5770.- Expediente Número 00620/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	16
EDICTO 5754.- Expediente Número 1709/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5771.- Expediente Número 546/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5755.- Expediente Número 16/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5772.- Expediente Número 00193/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5756.- Expediente Número 00095/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5906.- Expediente Número 00782/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 5757.- Expediente Número 177/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	10	EDICTO 5907.- Expediente Número 01071/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17
		EDICTO 5908.- Expediente Número 00031/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5909.- Expediente Número 00176/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5936.- Expediente Número 00713/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5910.- Expediente Número 720/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5937.- Expediente Número 00885/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5911.- Expediente Número 01579/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5938.- Expediente Número 00242/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 5912.- Expediente Número 419/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5939.- Expediente Número 00597/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 5913.- Expediente Número 00294/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5940.- Expediente 00024/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento de Contrato.	31
EDICTO 5914.- Expediente Número 1571/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5941.- Expediente Número 01046/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	31
EDICTO 5915.- Expediente Número 01394/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5942.- Expediente Número 01242/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 5916.- Expediente Número 01598/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5943.- Expediente Número 976/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5917.- Expediente Número 00304/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5944.- Expediente Número 726/09 relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5918.- Expediente Número 00130/2013; relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5945.- Expediente Número 00551/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	33
EDICTO 5919.- Expediente Número 01043/2013; relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5946.- Expediente Número 00786/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 5920.- Expediente Número 00783/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5947.- Expediente Número 01210/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5921.- Expediente Número 645/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5948.- Expediente Número 00864/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	33
EDICTO 5922.- Expediente Número 00815/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5949.- Expediente Número 01334/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5923.- Expediente Número 00138/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	24	EDICTO 5950.- Expediente Número 01303/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5924.- Expediente Número 00778/1996, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5951.- Expediente Número 00803/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5925.- Expediente Número 00043/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5952.- Expediente Número 00933/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	34
EDICTO 5926.- Expediente Número 1232/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5953.- Expediente Número 01360/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 5927.- Expediente Número 01334/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5954.- Expediente Número 00767/2014, Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 5928.- Expediente Número 00207/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 5955.- Expediente Número 01313/2014, Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 5929.- Expediente Número 00771/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 5956.- Expediente Número 01067/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 5930.- Expediente Número 00287/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 5957.- Expediente Número 01062/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 5931.- Expediente Número 00252/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	27	EDICTO 5958.- Expediente Número 01473/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 5932.- Expediente Número 00754/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	28	EDICTO 5959.- Expediente Número 01224/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
EDICTO 5933.- Expediente Número 189/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 5960.- Expediente Número 1049/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 5934.- Expediente Número 00541/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 5961.- Expediente Número 01072/2013 relativo al Hipotecario.	36
EDICTO 5935.- Expediente Número 00860/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	28		

	Pág.		Pág.
EDICTO 5962.- Expediente Número 00648/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	37	EDICTO 5988.- Expediente Número 776/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam de Dominio.	48
EDICTO 5963.- Expediente Número 01078/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	37	EDICTO 5989.- Expediente 00868/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	48
EDICTO 5964.- Expediente Número 01264/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	37	EDICTO 5990.- Expediente Número 120/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	49
EDICTO 5965.- Expediente Número 00458/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	37	EDICTO 5991.- Expediente Número 1415/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	50
EDICTO 5966.- Expediente Número 999/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	38	EDICTO 5994.- Primera Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Despepitadora Oro Blanco, S.A. de C.V.	50
EDICTO 5967.- Expediente Número 0857/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	38	EDICTO 5992.- Balance Final de Liquidación de PMI Servicios Operativos, S. de R.L. de C.V.	51
EDICTO 5968.- Expediente Número 01125/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	39	EDICTO 5993.- Balance General de Competitive Industrial Center S.C..	52
EDICTO 5969.- Expediente Número 01080/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	39		
EDICTO 5970.- Expediente Número 00078/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	39		
EDICTO 5971.- Expediente Número 00926/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura.	40		
EDICTO 5972.- Expediente Número 01257/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	40		
EDICTO 5973.- Expediente Número 00413/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	40		
EDICTO 5974.- Expediente Número 617/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	41		
EDICTO 5975.- Expediente Número 0200/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	41		
EDICTO 5976.- Expediente Número 00591/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	42		
EDICTO 5977.- Expediente Número 00475/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	42		
EDICTO 5978.- Expediente Número 00845/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	42		
EDICTO 5979.- Expediente Número 01128/2014, relativo al Divorcio Necesario.	42		
EDICTO 5980.- Expediente Número 00183/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial.	43		
EDICTO 5981.- Expediente Número 01017/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	44		
EDICTO 5982.- Expediente Número 01073/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	44		
EDICTO 5983.- Expediente Número 01166/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	45		
EDICTO 5984.- Expediente Número 01081/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	46		
EDICTO 5985.- Expediente Número 00524/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	47		
EDICTO 5986.- Expediente Número 01028/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	47		
EDICTO 5987.- Expediente Número 121/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	48		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 30 de septiembre de 2014

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam bajo el Número 00421/2014, promovidas por el C. JESÚS HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de 13-43-73 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son NORTE con Reyes Guevara Guadalupe en 128.09 Metros, AL SUR con Reyes Morales José L, en 85.94 metros, AL ESTE con línea quebrada y layton y varios propietarios en 1543.73 metros y AL OESTE con Jesús J. Canales y varios propietarios en 1543.80 metros, y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos en esta ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5511.- Octubre 28, Noviembre 6 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 00019/2014 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam Diligencias de Prescripción Positiva, promovido por ELOY SÁNCHEZ MUÑIZ en fecha 16 de junio del 2013 se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en Mainero, Tamaulipas, con Clave Catastral 20 18 00 086, compuesto de una superficie de 4,030.00 m2 (cuatro mil treinta metros cuadrados), comprendidos de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 63.50 metros, con propiedad de Antonio Lerma, calle de por medio, AL SUR: en 61.30 metros, con propiedad de Juan Martínez, calle de por medio; AL ESTE, en 63.40 metros, con escuelita vieja calle de por medio; AL OESTE, con propiedad de Eleazar Martínez, calle de por medio.- Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurran al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble descrito.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 05 de septiembre de 2014.- El C. secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

5512.- Octubre 28, Noviembre 6 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 117/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano JUAN DE DIOS GARCÍA GONZÁLEZ, respecto de un bien inmueble urbano ubicado en esquina que forma la Avenida Francisco I. Madero y calle Quinta, Zona Centro en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con superficie total de 385.05 m2 (trecientos ochenta y cinco metros cuadrados y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 22.81 M.L. con Avenida Francisco I. Madero, AL SUR: en 22.79 con propiedad de Thelma Judith Hinojosa García. AL ESTE: en 17.68 M.L. con sucesión de Octavio García Gómez y Concepción González Garza y AL OESTE: en 16.14 M.L. con calle Quinta.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tam.; a ocho de octubre del dos mil catorce.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5513.- Octubre 28, Noviembre 6 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Vigésimo Cuarto Civil.
México, D.F.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por THE BANK OF NEW YORK MELLÓN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso F/00102, en contra de ARIAS BRIONES DANIEL Y CORNELIA TORRES AGUIRRE, Expediente Número 1391/2012, el C. Juez Vigésimo Cuarto Civil del Distrito Federal ha dictado un(os) auto(s) que a la letra dice(n):

México, Distrito Federal a treinta de septiembre del dos mil catorce.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, por hechas las manifestaciones que se vierten y por exhibido el avalúo que se acompaña el cual se encuentra debidamente ratificado ante la presencia Judicial.- Como se solicita y para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como casa tipo-b, identificada como lote 54, con el número 347 de la calle El Nilo del Condominio El Nilo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más cinco días por razón de la distancia y entre la última y la fecha del remate igual plaza, en el Periódico Diario de México de esta ciudad, en los Estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se desprende del avalúo rendido en autos en términos del artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las

dos terceras partes de dicha cantidad.- Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta.- Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del Juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Reynosa Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo y en el periódico que determine el Juez exhortante en aquella localidad, facultando al Juez exhortado en los términos que alude en ocursante, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 486, 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.- Asimismo queda desde este momento a disposición de la parte interesada el exhorto arriba ordenado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa quien actúa legalmente ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Sabina Islas Bautista en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, quien autoriza y da fe.- DOY FE-

México, Distrito Federal, a tres de octubre del dos mil catorce. Vistos nuevamente los presentes autos, se precisa en el acuerdo de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, que el inmueble que se saca a remate en primera almoneda, es la casa tipo B2, identificado como late 54, con el número 347 de la calle El Nilo, del Condominio El Nilo, del Conjunto Habitacional "La Cima" en Reynosa Tamaulipas, lo anterior para los efectos a que haya lugar, formando parte integrante este proveído al de fecha treinta, de septiembre del año que transcurre. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa, quien actúa ante la C. Secretarios de Acuerdos Licenciada Sabina Islas Bautista, en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, quien autoriza y do fe.- DOY FE.-

México Distrito Federal a seis de Octubre de dos mil catorce.- La C, Secretaria de Acuerdos, LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.- Rúbrica.

5552.- Octubre 29 y Noviembre 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Civil de Primera Instancia.

Valle de Bravo, Mex.

Emplazamiento: Se le hace saber que en el Expediente Número 790/2011, relativo al Juicio de Controversia Sobre El Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por JUAN LUIS RODRÍGUEZ GÓMEZ, en contra de LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto del trece de octubre del dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo de nombre JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ CUELLAR, con base en la causal prevista por la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la Entidad; B).- La pérdida de la guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de su menor hijo de nombre JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ CUELLAR; C).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine".- Hechos: 7.- A principios del mes de febrero del arlo dos mil cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el suscrito y la demandada iniciaron una relación de noviazgo, siendo el caso que a mediados del mes de febrero del año 2005, decidieron vivir en unión libre, trasladándose a vivir a la ciudad de Toluca, México,

y a finales de ese mismo año, por razones de su trabajo establecieron su domicilio en la Ciudad de Madrid, España, en el domicilio ubicado en la calle Sector Foresta núm. 25, Tercero A, Tres Cana les, en donde procrearon un hijo de nombre JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ CUELLAR el diez de febrero de 2006. 2.- A la fecha el actor y su menor hijo se encuentran viviendo en calle Libramiento No. 62, Centro de la Población de San José Villa de Allende, México, no así la demandada, quien a partir del día 24 de octubre del 2010, los abandono, encontrándose viviendo actualmente en el Estado de Tamaulipas, 3.- Desde un principio de su demanda en común, se dio cuenta de que la demanda padecía diversas adiciones, razón por la cual fue detenida en varias ocasiones por la policía de Madrid, 4.- Por el consumo de sustancias nocivas para la salud, demandada descuido a nuestro menor hijo, poniéndolo en riesgo y peligro físico y emocional, pues delante de, el consumía drogas y bebidas embriagantes, 5.- Por el consumo de sus drogas, ha tenido que ser atendida de urgencias en establecimientos hospitalarios, 6.- Ante el riesgo para su hijo, el 10 de junio de 2010, se vio orillado a mandar a su esposa e hijo con su familia a México, a vivir con los padres de él, pensando que así cambiaría la conducta de la demandada y por seguridad de su menor hijo, 7.- Al poco tiempo, la demandada se volvió agresiva, abandonando la obligación de cuidado a su hijo, dejándolo siempre encargado con sus padres, pues la demandada se salía de la casa y llegaba de madrugada, dilapando el sustento económico que le proporcionaba para su menor hijo, 8.- Así las cosas, el 24 de julio del año 2010, la señora LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, sin motivo justificado abandono la casa de los -adres del actor, yéndose a vivir a la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, dejando a su menor hijo encargado con sus padres, 9.- Durante un tiempo el actor no supo del paradero de la demandada, hasta que a principios del mes de noviembre del 2010, se comunica con el vía telefónica dándole aviso que trabajaba en una Cantina-Bar de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en la Av. Jalisco sin número entre las calles de Sonora y Veracruz, lugar en el que hasta la presente fecha, se encuentra trabajando, 10.- Desde el momento en los padres del actor se quedaron al cuidado de su menor hijo, estos le hicieron saber tal situación, manifestándole además de que el pequeño se encontraba enfermo, indicándoles a sus padres que vendieran un inmueble de su propiedad para los gastos de su menor hijo, mientras el regresaba, 11.- La demandada nunca se preocupó por su menor hijo, pues durante cinco años que vivieron en España, él era quien cuidaba de su menor hijo, 12.- Por todo lo anterior y debido a que la demandada no cuenta con las condiciones debidas para atender uno de los principales deberes derivados de la patria potestad como es la guarda y custodia de su menor hijo, y porque en el mes de agosto del presente año, la demandada me hizo saber que se va a apoderar de mi menor hijo y que en cualquier momento se lo va a llevar a España, ya que en aquel país el gobierno le otorga una ayuda económica que le va a permitir desahogadamente. Es por ello que se le demanda en la vía y forma propuestas las prestaciones indicadas en el proemio de esta demanda.- Se dejan a disposición de LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por TRES VECES de siete en siete días, en la Gaceta de Gobierno y en otro de mayor circulación en la población.- Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 13 de octubre de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BENÍTEZ AGUIRRE.- Rúbrica.

5654.- Noviembre 4, 11 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00034/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN ANTONIO MATA HERNÁNDEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa marcada con el número 512, ubicada en la calle Dentistas entre Limite del Fraccionamiento y Topógrafos, lote 07, manzana 19, del Fraccionamiento "Ampliación Ingeniero Eduardo Chávez", Código Postal 87507, con superficie de 178.40 m2, (ciento setenta y ocho punto cuarenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con lote número 08; AL SUR, en 20.00 metros con lote número 06; AL ESTE, en 8.92 metros con lote número 18, y AL OESTE, en 8.92 metros, con calle Dentistas, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 40670, Legajo 814, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 03 de noviembre de 1997, y en virtud de la nueva inscripción le corresponde la Finca No. 1297 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$141,795.16 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$212,692.75 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.); señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5746.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00033/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ZORAIDA CHAPA GARCÍA; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anuncie en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: terreno urbano localizado en la calle Buena Vista, número 146-A, entre 5 de Febrero y 21 de Marzo, lote 04, manzana 2, del Fraccionamiento Buena

Vista, C.P. 87505 de esta ciudad, con superficie de 103.20 m2, (ciento tres punto veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Buena Vista; AL SUR, en 6.00 metros con lote 52; AL ESTE, en 17.20 metros con lote 05, y AL OESTE, en 17.20 metros, con el lote 03; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 86169, Legajo 1724, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 22 de noviembre de 1995, y en virtud de la nueva inscripción le corresponde la Finca No. 4595 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$102,333.46 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$153,500.20 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 20/100 M.N.); señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5747.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil catorce.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha seis de octubre de dos mil catorce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00236/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CLAUDIA NATALI GARZA OCHOA; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Casa ubicada en planta baja, marcada con el número 143-A, de la calle Obrero Mundial, del lote 50, manzana 3, con superficie de 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados), y el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con lote 6; AL SUR, en 6.00 metros con calle Obrero Mundial; AL ESTE, en 17.00 metros con lote 49, y AL OESTE, en 17.00 metros, en lote 51; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86144, Legajo 1723, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 22 de noviembre de 1995, y en virtud de la nueva inscripción le corresponde la Finca No. 4693 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$108,866.44 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$163,299.67 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 67/100 MN); señalándose las DIEZ HORAS

CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5748.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dos de octubre del dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 777/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Erik Ruiz Alpírez y continuado por el Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MACARIO YÁÑEZ REYES Y MIRNA LONGORIA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Terreno urbano ubicado en Andador Almendro, número 106, lote 04, manzana 06, colonia Unidad. Habitacional La Florida, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 113.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 6.65 metros con Andador Almendro; AL SUR en 6.65 metros con lote 22; AL ESTE en 17.00 metros con lote 03, AL OESTE en 17.00 metros, con lote 05.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 67267, Legajo 1346, de fecha 06 de enero de 1993 del municipio de ciudad Altamira Tamaulipas.- Actualmente Finca 47294 valor comercial \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se siga a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5749.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto

de fecha 9 de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 107/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de MARÍA EUGENIA FARIAS GONZÁLEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 321-A Planta Baja de la calle Río Mante, Fraccionamiento Insurgentes y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 58 de la manzana 2 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 112.80 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.00 metros y colinda con Oscar Alexandre; AL SUR.- en 06.00 metros y colinda con calle Río Mante; AL ESTE.- en 18.40 metros y colinda con lote 60 y AL OESTE.- en 19.20 metros y colinda con lote 56, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, en Sección I, Número ,244, Legajo 1,325, como Finca Número 1234 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$163,784.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$109,189.32 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$21,837.86 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 15 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5750.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán,

Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 60/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de CARLOS ALBERTO LÓPEZ REYES Y LORENA OLIVARES GARZA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 132 de la calle Industria de la Construcción y el lote 43 de la manzana 1 sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros y 4 colinda con calle Industria de la construcción, AL SUR: en 6.00 metros y colinda con Parque Industrial, AL ESTE: en 17:00 metros y colinda con lote 42, AL OESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 44, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 2831 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las 10:00 HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$164,191.60 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS 60/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$109,461.06 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$21,892.21 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 21/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 14 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5751.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán,

Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha 9 de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 17/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de SUSANA NAVA LÓPEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 318-B Planta Alta de la calle Río Mante del Fraccionamiento "Insurgentes" y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 34 manzana 1 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 96.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 metros con calle Río Mante; AL SUR.- en 06.00 metros con el señor Romeo Garibaldi; AL ESTE.- en 16.00 metros con lote 32, y AL OESTE.- 16.00 metros con lote 36, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, en Sección I, Número 40,217, Legajo 805, Finca Número 1235 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$154,124.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$102,749.33 (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,549.86 (VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 15 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5752.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha nueve de octubre del 2014, dictado dentro del Expediente Número 296/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de LUCILA ESMERALDA SALINAS SÁENZ se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye en la casa planta alta marcada con el número 161-B de la calle Texcoco y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 9 manzana 5 sobre el cual se encuentra construido; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.50 metros con lotes 51 58 y 59.- AL SUR en 20.00 metros con lote número 61.- AL ESTE: en 6.00 metros con lote número 56, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Texcoco el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 1454 del municipio de Camargo, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$143,002.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$95,334.66 (NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,066.93 (DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Camargo, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 13 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5753.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1709/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Andrés Eduardo García López, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE MÉNDEZ GÓMEZ Y SUSANA KUHNAGEL COVARRUBIAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle José Silva Sánchez, número 13, del Fraccionamiento "Los Ébanos II" edificada sobre el lote 07 de la manzana 12, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 28, AL SUR, en 6.00 mts con calle José Silva Sánchez, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 08, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 06.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 96009, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de octubre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA M. VILLANUEVA.- Rúbrica.

5754.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha 9 de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 16/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ RIVERA se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 348 de la calle Industria de la Construcción, del Fraccionamiento denominado Industrial de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 16 de la manzana 7 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de (102.00) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Industria de la Construcción, AL SUR: en 6.00 metros, lote 40, AL ESTE: en 17.00 metros

lote 5, AL OESTE en 17.00 metros lote 17.- Con número de finca 2814 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los estrados del Juzgado, convocándose a postores de nueva cuenta a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$144,577.50 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$96,385.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,277.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 16 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5755.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00095/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de CLAUDIA E. TORRES GARZA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 311-B P/A, de la calle Plutarco Elías Calles, del Conjunto Habitacional de Solidaridad de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 5, manzana 1 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: en 6.00 metros con calle Plutarco Elías Calles, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 11, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 4, AL OESTE: en 17.00 metros con calle octava, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 1238 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$164,120.50 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$109,413.66 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$21,882.73 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 13 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5756.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha nueve de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 177/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de CARLOS JAVIER RUIZ MONZÓN Y MARÍA RUTH RIVERA ALCÁZAR, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 112-B de la calle Texcoco, entre Fresno y Álamo, en el Fraccionamiento del Bosque, de ciudad Camargo, Tamaulipas, y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 24, manzana 2, sobre el

cual se encuentra construida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.00 metros y colinda con lote 5; AL SUR.- en 20.00 metros y colinda con lote 26, AL ESTE: en 6.00 metros y colinda con calle Texcoco y AL OESTE: en 6.00 metros y colinda con lote 5 propiedad de VICENTE GARCÍA HERNÁNDEZ, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con número de Finca Urbana 1530 del municipio de Camargo, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose de nueva cuenta a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$151,924.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$101,282.66 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,256.53 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 15 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5757.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha diez de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00281/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de ONÉSIMO MAGALLAN RODRÍGUEZ Y NORMA IRENE GAONA FLORES, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo

constituye la casa marcada con el número 127 de la calle Industria de la Construcción y el lote 42 de la manzana 2 sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 15, AL SUR: en 6.00 metros con calle Industria de la Construcción, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 43, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 41, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 2842 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$181,781.25 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 25/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$121,187.50 (CIENTO VEINTE Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,237.50 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 14 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5758.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00771/2013 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VIDALES Y OLGA ALICIA ORDAZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Cerrada Laguna de Champayan N°. 60, lote 60, manzana 5, del Conjunto Habitacional "Villas Laguna 6", en Tampico, Tamaulipas, con

área total de 126.00 metros cuadrados y un proindiviso de 2.18% (dos punto dieciocho por ciento) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.00 metros con Cerrada Laguna de Champayan; AL SUR.- en 1.59 metros con lote número 5 y 7.41 metros con lote número 4 de la manzana 6; AL ESTE.- en 14.00 metros con lote número 61; AL OESTE.- en 14.00 metros con lote número 59.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Finca Número 515, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$1'000 000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día quince de octubre de dos mil catorce, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5759.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00092/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, con el mismo carácter, en contra de Mario ALBERTO VALDERRABANO BALLEZA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en: calle Honduras No. 1406 Poniente, de la colonia Prolongación Vicente Guerrero, de ciudad Madero, Tamaulipas, mismo que se identifica como Finca Número 27122.- Con una superficie de 57.24 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.60 metros con depto. 4, y 0.90 metros con pasillo de acceso, AL SUR.- en 9.00 metros con área común, y 1.50 metros con área común, AL ESTE, en 2.85 metros, con área común, y 3.00 metros con Condominio Cuba B, AL OESTE.- en 2,85 metros, con área común, y 3.00 metros con pasillo de acceso arriba.- Arriba con azotea, Abajo con depto. 2.- Valor Pericial \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como y horas las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para la celebración del remate.- Es dado el

presente edicto el día 07 de octubre de 2014, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5760.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOcando A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01122/2013, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROBERTO ZÚÑIGA ECHEVERRÍA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 8, manzana 39, de la calle Argentina, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 615, del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 (ciento dos punto cero metros cuadrados), de terreno y 43.67 m2 (cuarenta y tres punto sesenta y siete metros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros lineales, con lote 07; AL SUR: en 17.00 metros lineales, con lote 09; AL ESTE: en 6.00 metros lineales, con Boulevard Loma Real; AL OESTE: en 6.00 metros lineales, con calle Argentina, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2a, de la finca 43429, del municipio de Reynosa Tamaulipas;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5761.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOcando A POSTORES:

Por auto de fecha tres de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00054/2014, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SILVIA SANTILLÁN PÉREZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote (22) de la manzana número (03), de la calle Privada San Jacobo, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 210, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m² (ciento dos metros cuadrados), de terreno y 35.35 m² (treinta y cinco metros con treinta y cinco centímetros cuadrados), de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. seis metros lineales, con lote 06; AL SUR: en 6.00 M.L. seis metros lineales, con Privada San Jacobo; AL ORIENTE: en 17.00 M.L. diecisiete metros lineales, con lote 21; AL PONIENTE: en 17.00 diecisiete metros lineales, con lote 23; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 13495, Legajo 2-270, de fecha 18 de noviembre del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 157229, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5762.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01118/2013, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ ALBERTO RUIZ PUEBLA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno y la casa-habitación construida sobre él, identificado con el número 31, de la manzana 122, el ubicado en la calle Circuito Hacienda San Cristóbal, con el número oficial 113, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambillas de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 90.00 (noventa punto cero cero) metros cuadrados de terreno y 34.94 (treinta y cuatro punto noventa y cuatro) metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: en 6.00 metros lineales, con Circuito Hacienda San Cristóbal; AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 4; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 32; AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2a, de la Finca Número 4827, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de, primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5763.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00191/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. MODESTO ANTONIO GONZÁLEZ Y ADELINA SANTOS MÁRTIR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble identificado como vivienda ubicada en calle Cerrada Laguna de Agua Grande número 205 "F" lote 5 de la manzana 9 del Conjunto Habitacional "Laguna Florida en ciudad Altamira, Tamaulipas, con una área total construida de 41.23 m², correspondiéndole un indiviso de 1.3888% sobre área el área común con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.90 m. con vivienda 203-E del mismo condominio ; AL ESTE; en: 5.975 m con vacío de que da al condominio 4 de la misma manzana; AL SUR en: 6.90 m con vivienda 205-E del mismo condominio compartiendo con esta el muro que las divide; y AL OESTE en: 5.975 m con vacío que da al área común del mismo condominio.- Arriba con losa de azotea; abajo: con vivienda 205-D; arriba con losa de azotea; abajo: con vivienda 202-D, quedando el inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 35363 de fecha 12 de enero de 2011 en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación que se edita en este segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (09) NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%), veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado, al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 22 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5764.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Expediente Número 760/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. MANUEL MARIO VALDEZ MONTELONGO Y MARINA HERNÁNDEZ ARIAS.

Bien inmueble ubicado en calle Brigido Anaya número 1394, lote 24, de la manzana A, del Fraccionamiento Cumbres, de la Ciudad de victoria, Tamaulipas, el cual tiene una superficie privativa de terreno 136.00 m2 y 96.20 m2 de construcción y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con calle Brigido Anaya, AL SUR: 8.00 metros con lote 32 y 33, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 25 y AL OESTE: en 17.00 metros con el lote 23.- Registrado en la Sección I, Legajo 4-045, Número 2235, de fecha 20 de abril del año 2006; de este municipio de Victoria Tamaulipas, hoy en día bajo la Finca Número 25467 del municipio de Victoria, Tamaulipas, cuyo valor comercial lo es de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda con rebaja del 20% del precio que sirve de base del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte de la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base como postura legal para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2014), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5765.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Expediente Número 1281/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. SANDRA LUZ ESTRADA GONZÁLEZ.

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Fernández de Córdoba número 175, lote 7, de la manzana G-7, del Fraccionamiento Haciendas del Santuario, de la Ciudad de Victoria Tamaulipas, el cual tiene una superficie privativa de terreno 127.50 m2 y 82.24 m2 de construcción y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros con lote 16; AL SUR.- 7.50 metros con calle Fernández de Córdoba; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 6; y AL OESTE:: en 17.00 metros con el lote 8.- Registrado como Finca No. 9774, de este municipio de Victoria Tamaulipas, a nombre de SANDRA LUZ ESTRADA .GONZÁLEZ, cuyo valor comercial lo es de \$ 625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda con rebaja del 20% del precio que sirve de base del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte de la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base como postura legal para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2014) A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5766.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01459/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de SAUL DE SANTIAGO QUINTANAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Nacionalismo número 66 del Fraccionamiento Marcelino Miranda, edificada sobre el lote 10 de la manzana 17, con superficie de terreno de 111.00 m2 y superficie de construcción de 65.13 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.40 mts con calle Nacionalismo, AL SUR, en 7.40 mts con lote número 33, AL

ESTE, en 15.00 mts con lote número 11, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 09.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3683, Legajo 3-074 de fecha 27 de abril del 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$237,900.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$158,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5767.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01330/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y continuado por el C. Licenciado Daniel Rocha Carpio y el C. Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez con el mismo carácter, en contra de la C. MARÍA ELENA PÉREZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio ubicado en Avenida del Arenal No. 100, lote 2, Conjunto Habitacional Monza, Colonia José López Portillo, C.P. 89338 del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 238.40 m²; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 18.08 m con módulo 12-A y 2.92 m con módulo 10-B casa 6 ;AL SUR en 20.15 m con lote uno; AL ORIENTE en 11.92 m, con Avenida Arenal; y AL PONIENTE en 5.08 m, con módulos 5-A y 6.34 m con paso de servidumbre. propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 287, Legajo 6-006, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 16 de enero del 2008, del municipio de Tampico, Tamaulipas con un valor de \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (27) VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del

valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 20 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5768.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de octubre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00664/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la C. Lic. Maribel Medina Pacheco con el mismo carácter en contra de la C. SAN JUANA VELIA LÓPEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Privada A número 126 B lote 14-B, manzana 1, del Conjunto Habitacional Gema de Altamira, Tamaulipas- Con una superficie aproximada de terreno de 49.28 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en tres medidas, la primera de 1.50 metros, con vacío al área común, la segunda de 6.90 metros, con casa 15 B, muro doble de por medio y la tercera de .80 metros con vacío al área común; AL SUR en 9.20 metros con casa 13 B, compartiendo con eta la pared que las divide; AL ESTE en dos medidas, la primera de 3.00 metros y la segunda de 3.15 metros con vacío al área común; AL OESTE en dos medias, la primera de 1.20 metros y la segunda de 3.15 metros con vacío al área común.- Arriba con azotea; y abajo con casa 14 A, correspondiéndoles de los andadores internos o servidumbre de paso denominándolas, privada A, privada B privada C y privada D, que constituyen un bien propiedad común , un indiviso equivalente a 26.988 metros cuadrados en forma pro indivisa.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8796, Legajo 6176, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 07 de noviembre de 2402, con un valor comercial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (02) DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 15 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5769.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (08) ocho de octubre del año (2014) dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00620/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la C. Licenciada María del Carmen Ríos Flores, con el mismo carácter, en contra de la C. ISELA MENDOZA SILVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento 8, edificio 1, primer nivel, edificado en una fracción de la manzana A del Conjunto Habitacional Colinas de Tanco en Tampico, Tamaulipas; con una superficie aproximada de 52.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 3.00 y 3.75 metros con su propia fachada; AL SUR en 1.375 y 4.70 metros, con su propia fachada; AL ESTE en 7.65 y 1.80 metros con su propia fachada; AL OESTE en 9.45 metros con departamento 7, edificio 1, arriba con departamento 12 del edificio 1, abajo con departamento número 4, edificio 1 dicho departamento corresponde un indiviso de 0.925 por ciento, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2817, Legajo 6-057, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 08 de marzo del 2007, con un valor comercial de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 20 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5770.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de octubre del año dos mil catorce, ordenó sacar a remate en

pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 546/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VÍCTOR HUGO ARAN BLANCO Y JULIETA CRUZ MARTÍNEZ consistente en:

El terreno y casa habitación en el existente ubicado en calle Australia número 723, lote 12, manzana 19-A, colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.85 cm con calle Australia, AL SUR en 8.85 m, con área de equipamiento, AL ESTE en 20.00 m, con límite de colonia, AL OESTE en 20.00 m, con lote 10, área total de 162.00 m2, con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 17382, Legajo 348, de fecha 28 de septiembre de 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$561,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en tercera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORA DEL DÍA (09) NUEVE DE DICIEMBRE DEL (2014) DOS MIL CATORCE.- La almoneda a celebrar es sin sujeción a tipo, siendo el valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate la cantidad de \$561,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- Lo anterior es dado el presente a los 15 quince de octubre del 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5771.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00193/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. FRANCISCO VEGA MEDRANO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Andador "C" número oficial 47, de la manzana 9, del Condominio denominado "Villas de Champayan", del municipio Altamira, Tamaulipas, con

superficie de 36.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4.25 metros con casa número 64; AL SUR en 2.80 metros y 1.45 metros con Andador "C", AL ESTE en 8.45 metros y 0.20 metros con área común que ve al Andador Río Bravo; y AL OESTE en 8.65 metros con casa número 48, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 41891, Legajo 838, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 17 de noviembre de mil novecientos noventa y siete, con un valor de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (01) UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 10 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5772.- Noviembre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00782/2013, promovido por el Lic. Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, Apoderado Legal HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. GUADALUPE ABRAHAM ORTIZ PÉREZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 12, de la manzana 22, ubicada en calle Privada Santiago, Número Oficial 319, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m² (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m² (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con lote 41; AL SUR: en 6.50 M.L., con Privada Santiago; AL ORIENTE: en 14.00 M.L., con lote 13; AL PONIENTE: en 14.00 M.L., con lote 11, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo Sección Primera, Número 15869, Legajo 2-318, de fecha 24 de octubre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 157236 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la

inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del; inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5906.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01071/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferrera apoderado de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en contra de los C.C. LUIS MANUEL ARPAIZ CRUZ, CHANTAL ANAI OROPEZA GARCÍA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el Número 4952, con superficie de construcción de 65.90 metros cuadrados, de la calle Oporto, número 214, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes IV, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 21, de la manzana 12, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 06.50 metros con la calle Oporto, AL SURESTE: en dos medidas la primera de 1.554 metros con lote 114 y la segunda en 4.946: metros con lote 115; AL NORESTE: en 14.00 metros con lote 20; AL SUROESTE: en 14.00 metros con el lote 22, el cual tiene una superficie de 91.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3ra. Número de Finca 4952, de fecha 30 de junio del 2011, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del; inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5907.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00031/2012, promovido por el Lic. Amado Lince Campos y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra del C. CESAR ADRIÁN TORRES GUERRERO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Calle Sofia, número 161, manzana 22, lote 11, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes IV, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 91.00 m² (noventa y un metros cuadrados) y una superficie de construcción de 65.90 m² (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE; 6.50 m (seis metros cincuenta centímetros lineales) con calle Republica Checa; AL SURESTE: 14.00 m (catorce metros lineales) con lote 10; AL SUROESTE.- 6.50 m (seis metros cincuenta centímetros lineales) con calle Sofia; AL NOROESTE.-14.00 m (catorce metros lineales) con lote 12, Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado: Inscripción Tercera, de la Finca No. 4625, de fecha 30 de marzo del 2010, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia del avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del; inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5908.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de

Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00176/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ ISAÍ GARNICA ZÚÑIGA, consistente en: bien inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia número 100, lote número 5, manzana 6, colonia Unidad Nacional Ampliación, Sector Lucio Blanco, de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 31.80 metros con lote 4, AL ESTE en 10.00 metros con zona inundable, AL SUR en 34.65 metros con lote 6, AL OESTE en 10.00 metros con calle Francisco Sarabia, con una superficie de 318.00 metros cuadrados; el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 9659 ubicada en ciudad Madero, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$2,305,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, únicamente en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORA DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 17 diecisiete días del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5909.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de octubre del dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 720/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y a su vez su representada HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C.V.,

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, resulta ser mandatario de la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de los C.C. EULALIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y LUZ MARÍA BERNAL MARTÍNEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en la manzana 3, condominio 4, vivienda 21, hoy en día Andador Puerto Alvarado III, número 406, del Conjunto Habitacional denominado Los "Médanos", hoy en día Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas, con un área construida de treinta metros treinta y cuatro centímetros cuadrados y concepto indivisos sobre áreas comunes de 2.7778%; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veinte del mismo condominio; AL ESTE en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número quince del mismo condominio; AL SUR en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda veintidós del mismo condominio; y AL OESTE en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio.- Con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 21171, Legajo 424, de fecha 11 de mayo del 2000 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con datos de gravamen en Sección II, Número 8669, Legajo 174 de fecha 11 de mayo del 2000 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, actualmente identificado como Finca Número 33469 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, únicamente en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORA DEL DÍA (01) PRIMERO DE DICIEMBRE DEL (2014) DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los (17) diecisiete de octubre del (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5910.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01579/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciada Olga Adela Pérez Olvera, en su carácter de apoderada general para

pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA JOSEFINA GÁNDARA VELASCO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"vivienda ubicada en calle Gabriel Planta Alta, número 12-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 23 de la manzana 15 sobre el cual se encuentra construida asimismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Gabriel, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 36, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 24, AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 22.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5874, Legajo 118 de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 85641 de fecha veintinueve de agosto de dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos designados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de octubre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA M. VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

5911.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 419/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. FÉLIX MARTÍNEZ TORRES en contra de ALBERTO ZAVALA SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Abeto, número 51, del Fraccionamiento "Las Arboledas" edificada sobre el lote 19 de la manzana 29, con superficie de terreno de 120.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 mts lote número 40, AL SUR: en 7.50 mts con calle Abeto, AL ORIENTE: en 16.00 mts con lote número 18, AL PONIENTE: en 16.00 mts con calle Sin Nombre.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 44769, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que

cubra las dos terceras partes de la suma de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H Matamoros, Tamps; a 22 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5912.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00294/2009, promovido por la Lic. Juana Cruz Espinosa, apoderada de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., y continuado por el LIC. JAIME ADRIÁN GARCÍA GARCÍA, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de la C. BIBIANA GUADALUPE VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno identificado como lote número 25, de la manzana 19, ubicado en calle Privada Recife, Número Oficial 314, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 102.83 m2 (ciento dos punto ochenta y tres metros cuadrados), de terreno y 85.00 m2 (ochenta y cinco metros cuadrados), de construcción en el existente, y se localiza bajo las siguientes medidas colindancias: AL NORTE: en 14.69 M.L., con lote 26, AL SUR: en 14.69 M.L., con lote 24, AL ESTE: en 7.00 M.L., con Privada Recife, y; AL OESTE: en 7.00 M.L., con lote 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 19576, Legajo 2-392, de fecha 11 de septiembre de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 153351, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del; inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre de 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5913.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1571/2011 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCOMER BBVA SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ARIAN MORALES ZERON, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Griegos 2, Planta Baja, edificio 669, departamento 669-C manzana 232, lote 14-C, del Fraccionamiento Las Pirámides Etapa I, y II, con una superficie de 60.93 metros cuadrados y superficie construida en el de 53.98 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.085 metros y 2.85 metros ambas con área de uso exclusivo de estacionamiento, AL ESTE, 9.66 metros con departamento 669-C muro medianero de por medio, AL SUR 3.085 metros y 2.85 metros con lote 20 y área privativa de terreno del mismo departamento, AL OESTE 1.06 metros y 6.40 metros, 0.55 metros y 1.65 metros con área privativa de terreno del mismo departamento, registrado con el número de Finca Urbana No. 103787 y con Clave Catastral 310132032025 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de; \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 29 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5914.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01394/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la empresa MY SECOND HOME S.C., y las C.C. VELIA GARCÍA GONZÁLEZ E ILEANA PATRICIA CÁRDENAS GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Xicoténcatl, número 1741 de la colonia Hidalgo de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 44569, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por ser el bien inmueble de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que

se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$1,945,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble \$1'296,666.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$1,037,333.33 (UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de \$207,466.66 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5915.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01598/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del C. JORGE TABLA HERNÁNDEZ Y TERESA ANGÉLICA MEJÍA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Alejandro, número 608, lote 05, manzana 02, de la colonia Rincón del Parque, Sección San Roberto, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de Terreno 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros, con Privada Alejandro; AL SUR en 6.00 metros, con Fraccionamiento El Parque; AL ESTE en 15.00 metros, con lote 6; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 4.. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 9588, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a Hombre de los C.C. JORGE TABLA HERNÁNDEZ Y TERESA ANGÉLICA MEJÍA HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$697,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$464,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$92,933.33 (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5916.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos des fechas quince y veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, dictados dentro del Expediente Número 00304/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de la C. AMIRA VILLAFANA CRUZ, sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cerro del Obispado, número 1451, lote 37, manzana 124, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 119.00 m2, y con una superficie de construcción de 104.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros, con lote 26; AL SUR en 7.00 metros, con calle Cerro del Obispado; AL ESTE en 17.00 metros, con lote 38; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 36.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 120839, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. AMIRA VILLAFANA CRUZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$556,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$370,666.66 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente

remate y que resulta ser la cantidad de \$74,133.33 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5917.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00130/2013; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente denominada HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JORGE YAHIR CORTES MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Concepción número 307, lote 123, de la manzana 18, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, de terreno y 65.90 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 M.L., con lote 122; AL SUR en 14.00 M.L., con lote 124; AL ORIENTE en 6.50.00 M.L., con lote 38; y AL PONIENTE en 6.50.00 M.L., con Privada Concepción.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 160595, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JORGE YAHIR CORTES MARTÍNEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$237,333.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$47,466.66 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para

Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5918.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01043/2013; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. DULCE BERENICE MENDIOLA JUÁREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Edmonton número 215, lote 115, manzana 12, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, y de construcción 62.73 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 14.00 m, con lote 114; AL SURESTE en 14.00 m, con área verde número 9; AL SUROESTE en 6.50 m, con lote 38; y AL OESTE en 6.50 M.L., con Privada Edmonton.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 160762, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. DULCE BERENICE MENDIOLA JUÁREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$44,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5919.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de octubre del dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00783/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de VÍCTOR MANUEL GUERRERO GÁMEZ Y SARA OLMEDO HERNÁNDEZ; consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en la manzana 1, condominio 1, vivienda 14, del Conjunto Habitacional denominados Los "Médanos", hoy Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 39.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.85 metros con vivienda 15 del mismo condominio; AL ESTE en 5.60 metros con área común del propio condominio; AL SUR en 9.85 metros con vivienda 13 del mismo condominio; AL OESTE en 5.60 metros con vivienda 12 del condominio 2 de la misma manzana, con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 20687, Legajo 414, DE fecha 04 de mayo del 2000 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, y datos de gravamen en Sección II, Legajo 169, Número 8442, de fecha 04 de mayo del año 2000 de ciudad Madero, Tamaulipas.- Actualmente identificado como Finca Número 33594 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, únicamente en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORA DEL DÍA (05) CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los (21) veintiuno de octubre del (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario

de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5920.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCA A POSTORES

Por auto de fecha nueve de octubre del presente al o, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 645/2009, promovido por la Lic. Mayra Gabriela Huitron García, apoderada de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por la C. Rosario Guadalupe Maciel Villalobos, apoderada legal de MV INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. HERIBERTO PÉREZ PATINO Y MARÍA LUISA ZUÑIGA VILLALÓN, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Avenida Loma Linda, número 732, manzana 65, lote 17, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 17.00 metros con lote 16; AL SUR: en 17.00 metros con lote 18; AL ESTE: en 6.00 metros con lote 24; AL OESTE: en 6.00 metros con Avenida Loma Linda.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 74, Legajo 1228, de fecha 04 de mayo de 1995 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 112619, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del; inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5921.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00815/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana MARÍA ESTELA POSADAS HERNÁNDEZ, en

contra del C. JESÚS GUILLERMO HUERTA PÉREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

"Vivienda número 28, construcción marcada con el número 118, ubicada en calle Río Moctezuma, manzana 3, condominio 1, Conjunto Habitacional Laderas de Vista Bella, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 65.28 m2, y con superficie de terreno de 76.88 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.20 metros, con vialidad interna del conjunto; AL SUR.- en 6.20 metros, con vivienda número 10; AL ESTE.- en 12.40 metros, con vivienda número 29; AL OESTE.- en 12.40 metros, con vivienda número 27, del mismo condominio.- Valor pericial \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

- Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este distrito judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día 29 de octubre de 2014 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5922.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00138/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por los C.C. DANIEL CASANOVA VICENCIO Y ORLANDO HERRERA ALVARADO, en contra de los C.C. ROBERTO CARRANZA GARCÍA, JOSÉ DANIEL LÓPEZ BADU Y ORLANDO HERRERA ALVARADO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. ROBERTO CARRANZA GARCÍA, JOSÉ DANIEL LÓPEZ BADU, FRANCISCO LEOBARDO NAVARRO MIRELES, el que se identifica como: predio urbano y construcción en el existente, que se identifica como fracción del lote número cinco, de la manzana ocho, sector primero, colonia Unidad Nacional, de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en diecinueve metros, noventa y un centímetros, con el lote seis, AL SUR: en veintiún metros, treinta y nueve centímetros con el lote cuatro, AL ESTE: en veintidós metros, cincuenta y ocho centímetros, con la calle Hidalgo, AL OESTE: en doce metros, sesenta y tres centímetros y nueve metros, setenta y tres centímetros, con fracción "C" y Fracción "B" del mismo lote cinco.- Dicho inmueble fue adquirido por compra hecha al Señor Juan Antonio Llaca Bustillo el día seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante la fe del Licenciado Ignacio Morales Perales, Notario Público Número Cuatro, con ejercicio en este Segundo Distrito Judicial y registrada en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho, Legajo Quinientos Noventa y Ocho, del municipio de ciudad Madero, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete; a nombre del C. FRANCISCO LEOBARDO NAVARRO MIRELES.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán

publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$1'136,666.66 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 03 de noviembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5923.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de abril del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00778/1996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Alejandro Solís Flores, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ALMACENES IBARRA S.A. DE C.V. en contra de JORGE SÁNCHEZ MORALES, Y OTROS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en la calle Morelos número 203 Sur, lote 13, manzana 12, sector 1, de la colonia Unidad Nacional del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie 800.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 40.00 metros con lote 12; AL SUR en 40.00 metros con lote 14; AL ESTE en 20.00 metros, calle Morelos; y AL OESTE en 20.00 metros con lote 10, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca No. 13119 del municipio de Madero, Tamaulipas con un valor de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (03) TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 31 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo

Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5924.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 09 de octubre de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00043/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ulises Vargas Arizavalo, como apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V. en contra de ELDA GUADALUPE CAZARES RENDÓN Y JOSÉ GUADALUPE LARRAGA GUEVARA se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, consistente en predio urbano con casa habitación ubicado en calle Rubén Romero número 302-A, colonia Miguel Alemán, de ciudad Mante, Tamaulipas, identificado como fracción del lote 4, manzana 37, compuesto por una superficie de 612.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 24.50 metros con calle Rubén Romero; AL SUR: en 24.50 metros con lote 3; AL ESTE en 25.00 metros con José Guadalupe Larraga Guevara; y AL OESTE en 25.00 metros con lote 5, el título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1089, Legajo 5-022, de fecha 13/03/2007, del municipio de Mante, Tamaulipas.- Valuado por los peritos en la suma de \$859,100.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con rebaja del 20% de su valor; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5925.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de octubre de dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 1232/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL

S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de los C.C. MARTIN AGUILAR ORTIZ Y MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN SIGRIST, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda once, de la manzana tres, condominio cuatro.- área construida 30.34 m2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en (9.85 mts.) nueve metros, ochenta y cinco centímetros, con vivienda número doce del condominio número cinco de la misma manzana; AL SUR: en (9.85 mts.) nueve metros, ochenta y cinco centímetros, con vivienda número doce del mismo condominio, con vivienda número doce del mismo condominio; AL ESTE: en (5.60 mts.) cinco metros, sesenta centímetros, con vivienda número diez del mismo condominio; al oeste: en (5.60 mts.) cinco metros, sesenta centímetros, con área común del propio condominio.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguiente datos: Sección Primera, Número 95421, Legajo 1909 del municipio de Madero, Tamaulipas de fecha (14) catorce de diciembre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho.- Dicha hipoteca quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Segunda, Número 34397, Legajo 688 del municipio de Madero, Tamaulipas (14) catorce de diciembre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho, en la inteligencia de que actualmente es identificada como Finca Número 2781, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (26) VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL (2014) DOS MIL DOCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 28 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5926.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de octubre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01334/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. XÓCHITL VIVANDO GAONA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Hortensia número 211, lote 29, manzana 34, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, y 41.97 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 6; AL SUR en 6.00

metros con calle Flor de Hortensia; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 28; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 30.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 146592 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. XÓCHITL VIVANDO GAONA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$181,083.78 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$120,722.52 (CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos, del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,144.50 (VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5927.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de octubre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00207/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ADRIÁN TEJADA SANTES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 8, manzana 422, de la calle Madero, número 1030, del Fraccionamiento Nuevo México, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 105.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros con calle Madero; AL SUR en 7.00 m con lote 39; AL ESTE en 15.00 m con lote 09; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 07.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 152211, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ADRIÁN TEJADA SANTES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara

a cabo el día QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 226 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa; Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5928.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de octubre del año dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente Número 00771/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez, en su carácter de apoderado legal del mismo Instituto, en contra de CARLOS ALFREDO SÁNCHEZ GUERRERO, consistente en.

Departamento en condominio, ubicado en calle Valle Encantado número 92, lote 24, manzana 6, del Conjunto Habitacional Paseo Real Etapa III, Fraccionamiento Paseo Real, del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie de 78.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con propiedad privada; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 24-A muro medianero de por medio; AL SUR: en 5.20 metros con calle Valle Encantado; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 23-A; con Clave Catastral: 04-11-08-006-046; inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca Número 51739 del municipio de Altamira, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.).- Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el

periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5929.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero de dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00287/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. José Gustavo Gutiérrez Pérez, con el mismo carácter, en contra del C. VÍCTOR HUGO LUNA SALDAÑA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Río Bravo número 45, lote 45, manzana 18, del Fraccionamiento Santa Ana, del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie de terreno de 85.00 metros cuadrados; y con una superficie de construcción de 43.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 17.00 metros con lote No. 46; AL SUR en 17.00 metros con lote No. 44; AL ESTE en 5.00 metros con lote No. 16; y AL OESTE en 5.00 metros con calle Río Bravo.- propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca No. 63413, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (01) UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 17 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo

Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5930.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00252/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ANGÉLICA MARÍA MOLINA CONTRERAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Arquitectos número 516-A, el 50 % de los derechos de copropiedad del lote 32 de la manzana 1, sobre el cual se encuentra construida; así como el 50 % de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo de la colonia Valle de Bravo de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 119.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 33; AL SUR en 17.00 metros con lote 31; AL ESTE en 7.00 metros con lote 09; y AL OESTE en 7.00 metros con calle Arquitectos.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas coma Finca Número 153638 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ANGÉLICA MARÍA MOLINA CONTRERAS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$121,333.33 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,266.66 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil de esta ciudad de Reynosa; Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5931.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00754/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ CARDOZA RANGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Jazmín, número 508, manzana 49, lote 12, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Norte de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 160736, cuyos datos y medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,400.00 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil de esta ciudad de Reynosa; Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del año 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5932.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 189/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de la persona moral denominada METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: predio urbano ubicada en la calle Pino Suarez, número 128, lote 8, manzana 2 de la .colonia Santa Fe, de esta ciudad, colindancias las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.80 metros con calle Pino Suarez, AL SUR en 7.80 metros con lote 10; AL ESTE en: 19.71 metros con lote 7; y AL OESTE en 19.70 metros con lote 9; con un valor comercial de: \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5933.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****Cd. Victoria, Tam., 03 de octubre de 2014****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00541/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado en contra de JESÚS GARCÍA VILLARREAL, ERIKA PARRALES ARREDONDO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 206 municipio de Victoria ubicado en calle Los Olivos número 524, manzana 4, lote 5, Fraccionamiento Paseo de los Olivos III superficie 120.05 metros cuadrados, superficie de construcción 51.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.15 metros con lote 4; AL SUR 17.15 metros con calle Oyameles, AL ESTE 7.00 metros con lote 6 y AL OESTE en 7.00 metros con calle Los Olivos.- Con un valor comercial de \$464,710.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble, se señalan las DIEZ HORAS CON

TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5934.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00860/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido el C. Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. CLAUDIA CRUZ ENCARNACIÓN, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. CLAUDIA CRUZ ENCARNACIÓN, el que se identifica como: identificado como departamento número 504-B, ubicado en calle Andador Pedro José Méndez, Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 60.55 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.35 metros con área común, AL SUR en 10.35 metros con departamento número 502-B, AL ESTE en 5.85 metros con área común y cubo de escalera, AL OESTE en 5.85 metros con área común; a nombre de la C. CLAUDIA CRUZ ENCARNACIÓN.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 21 de octubre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5935.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (20) veinte de octubre del año (2014) dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00713/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Ramón Motellano Mendoza, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE, y continuado por el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández, con el mismo carácter, en contra de la C. ALBA ALICIA MARTÍNEZ JUÁREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Vivienda número treinta y siete, de la manzana 1, del condominio 5, del Conjunto Habitacional denominado Los Médanos, con una superficie de construcción de 39.81 metros cuadrados y una superficie de terreno de 55.16 metros cuadrados Andador Puerto de Veracruz, Los Médanos "Puerto Alegre", del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 5.60 metros con Propiedad Privada; AL SUR 5.60 metros con área común del propio condominio; AL ESTE en 9.85 metros con vivienda número 36 del mismo condominio; AL OESTE 9.85 metros con vivienda número 38 del mismo condominio, se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1072, Legajo 6-022, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 27 de febrero del 2001, con un valor de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5936.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00885/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX y continuado por PENDULUM, S. DE R.L. DE C. V. en representación de ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CLAUDIA ANGÉLICA MENDOZA LEE Y LUIS FRANCISCO GARCÍA PACHECO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Bonito número 164, entre Ébanos y Fresno del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta ciudad, edificada sobre el lote 10 de la manzana 21, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 87.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Valle Bonito, AL SUR, en 7.00 mts con colonia Ignacio Zaragoza, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 11, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 09.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 88117 del municipio de Matamoros, Tamaulipas y con los siguientes datos: Sección I,

Número 5352, Legajo 3-108, de fecha 27 de junio de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/lo de la parte actora, y que es la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5937.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00242/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Amy Janett Martínez Elizondo, continuado por la C. Licenciada Anabell Alejandre Escudero, y continuado por el C. Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ AYALA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad del demandado el C. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ AYALA, identificado como:

Finca Número 15861, de Mante Tamaulipas; consistente en: terreno urbano, ubicado en la calle Valle Hermoso número 436, del lote 19, manzana 2, Fraccionamiento Linares, con una superficie de 104.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- en 6.15 metros; con calle Valle Hermoso; AL SUR.- en 6.15 metros, con propiedad privada; AL ESTE.- en 17.00 metros, con lote 20; AL OESTE.- en 17.00 metros, con lote 18; el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad del lote, derechos que ampara el 100% de propiedad.

Y por el presente que se publicara fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días (naturales), en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como de siete en siete días hábiles en la Oficina Fiscal de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, sirviendo de precio base la cantidad de: \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL 00/100 M.N.), valor máxima fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), señalándose el DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS; en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate, en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado

de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., 23 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5938.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Par auto de fecha seis de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00597/2011, promovido por el Lic. Amado Lince Campos y continuado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra apoderado legal de SANTANDRUE VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de los C.C. ELÍAS SERGIO MORALES GONZÁLEZ Y MARÍA GUADALUPE LICONA SAN JUAN, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 6 de la manzana 176, calle Rembrandt Numero 1311, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sur Sector VI, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Rembrandt; AL SUR: en 6.00 M.L., con propiedad particular; AL ORIENTE: en 17:00 M.L., con lote 7; AL PONIENTE: en 17.00 M.L., con lote 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2a. Numero de Finca 68127, de fecha 24 de marzo del 2009, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 68127 de fecha 19 de junio del 2014.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5939.- Noviembre 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (29) veintinueve de octubre de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00024/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento de Contrato, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, y continuado por MARÍA GENOVEVA CRUZ MAR, en contra de ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y ROSARIO MARÍA MIRANDA TORRESCANO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (18) DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Identificado ante el Registro Público de la Propiedad del Estado, como Finca 41184 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble departamento en condominio, departamento 101 del primer nivel, del módulo A, del Condominio Monterrey, casa marcada con el número 101-A de la calle Monterrey entre Victoria y Bustamante superficie de construcción de 58.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.975 metros con Ferrocarriles Nacionales de México, AL SUR 6.975 metros con departamento 103-A, AL ESTE 9.20 metros con andén que separa a los dos módulos, y AL OESTE 9.20 Metros con pasillo de acceso al módulo, propiedad de Alfonso Hernández Ramírez.- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en los Estrados de este Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de la ciudad en la que se encuentra el inmueble a rematar.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, para este Juzgado y para la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 04 de noviembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5940.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (06) seis de noviembre del año (2014) dos mil catorce, en los autos del Expediente 01046/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderada, Licenciada María Cristina García Carbajal, en contra de JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ ORTEGA Y VERÓNICA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble consistente en Finca Número 39876 del municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyo titular es JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ ORTEGA Y VERÓNICA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, correspondiente al terreno urbano, lote 12, manzana 3, colonia Ma. del Carmen Romano de López Portillo, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 200.16 m2 (doscientos punto dieciséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Xicoténcatl; AL SUR en 8.00 metros con lote 13; AL ESTE en 25.00 metros con lote 14; y AL OESTE en 25.04 metros con lote 10.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles y en El Sol de Tampico periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales convocándose a postores acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo el día (2) DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de noviembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5941.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01242/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ LINARES ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Cedro número 411, manzana 67, lote 33, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con Privada Cedro; AL ESTE en 15.00 metros con lote 32; AL SUR en 6.00 metros con lote 30, manzana 62; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 34.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 6917, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ LINARES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión,

este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,800.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5942.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 976/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Liliana López Silva apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. JOSÉ BENJAMÍN CHOW DEL CAMPO, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Rubí número 111, colonia Petrolera Fraccionamiento Chairel en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89239, y que se identifica como lote 135, de la manzana 11, con una superficie de 603.87 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en 6.90 metros con lote número 124, y en 15.20 metros con lote número 125; AL SUR en 18.00 metros con calle Rubí; AL ORIENTE en 28.70 metros con lote número 136, y AL PONIENTE en 31.10 metros con lote número 134, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 9756 del municipio de Tampico, Tamaulipas al cual se le asignó un valor pericial de \$6,300,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las 12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE DICIEMBRE D DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a

remate.- Lo anterior es dado el presente a los 27 veintisiete días del mes de octubre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5943.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce dictado dentro del Expediente 726/09 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel y continuado por el Licenciado Samuel Hernández Cruz y continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo .en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. MAURA ESTHER MÁRQUEZ GONZÁLEZ ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle C- 27 250, lote 25, manzana 14, del Conjunto Habitacional Arboledas V-II, de Altamira, Tamaulipas con superficie privativa de terreno 78.00 m2 (setenta y ocho metros cuadrados) y de construcción 45.00 m2 (cuarenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con lote 14, AL SUR: en 5.20 metros con calle C-27, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 24-B, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 25-A.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, actualmente Finca 51659.- Valor comercial \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil catorce.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5944.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (16) dieciséis de octubre de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00551/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ CRUZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el día (04) CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Identificado como Finca Número 60550, ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, cuyo titular es JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ CRUZ, tipo de inmueble, terreno urbano, lote 7, manzana 3, vivienda ubicada en calle Alga Núm. 356, Fraccionamiento Los Arrecifes en Altamira, Tamaulipas, con superficie de 102.45 mts 2 (ciento dos punto cuarenta y cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con el lote 8-A; AL SUR en 17.00 metros con el lote 7-A; AL ESTE en 6.175 metros con la calle ALGA; y AL OESTE en 5.87 metros con los lotes 37 y 37-A.- Inmueble que tiene un valor pericial de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en los Estrados de este Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de la ciudad en la que se encuentra el inmueble a rematar, lugar a donde se ordena se gire oficio, a fin de que lleven a cabo la publicación del edicto que se expida, en el tablero de avisos de esa oficina.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, para este Juzgado y para la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de octubre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5945.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce en los autos del Expediente 00786/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado, Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez, en contra de JULIA GONZÁLEZ SOBREVILLA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble que se identifica como casa marcada con el número 101 de la calle Alondra y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 2, manzana 6 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% cincuenta por

ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, Fraccionamiento Santa Elena en Altamira, Tamaulipas, con superficie de 216.70 m2 (doscientos dieciséis punto setenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.20 metros con calle Circuito Ruiseñor; AL SUR, en 20.20 metros con lote 3; AL ESTE, en 9.50 metros con calle Alondra; y AL OESTE, en 5.70 y 6.00 metros con lote 1 y lote 1-A.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 11737, Legajo 235, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en días naturales, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de octubre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5946.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 26 de septiembre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial auto de fecha once de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01210/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRÍGIDA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, denunciado por MARICELA MOJARAZ SÁNCHEZ, VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ, JOSEFINA MOJARAZ SÁNCHEZ. BEATRIZ MOJARAZ SÁNCHEZ, MARÍA ESTHER MOJARAZ SÁNCHEZ, OSCAR ALEJANDRO MOJARAZ SÁNCHEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5947.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00864/2014 relativo a las Diligencias de

Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso presunción de Muerte del C. HÉCTOR JAVIER GARCIA REYES.

Publicándose dos edictos con intervalos de diez días en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, en cuyo lugar se originó la desaparición del C. HÉCTOR JAVIER GARCIA REYES, haciéndose saber al público en general que en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00864/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de C. HÉCTOR JAVIER GARCIA REYES, promovido por CARMERLA REYES DE LEÓN de quien se ignora su paradero desde el día doce de noviembre del dos mil once, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 4 de septiembre del 2014.- La C. secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5948.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO HINOJOSA HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO REYES ROSAS, bajo el Número 01334/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5949.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01303/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO MARTÍNEZ ACOSTA, denunciado por la C. GUILLERMINA CUESTAS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5950.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del 00803/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA HERRERA CARDIEL promovido por DAVID GERARDO HERRERA CARRANZA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación, en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 23 octubre de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5951.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 08 de agosto del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00933/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario, a bienes de JOSÉ ÁNGEL MONTALVO DE LA GARZA Y MIRTALA CANTÚ BALDERAS, quienes fallecieron el día 28 de octubre del 2008, en Tampico, Tamaulipas, y el 11 de marzo del 2007, en Madero, Tamaulipas, denunciado por LUCINDA MONTALVO CANTÚ.

Y por el presente, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, y por cuanto hace a la sucesión legítima a bienes de MIRTALA CANTÚ BALDERAS, lo será por una vez que los medios de comunicación ya citados, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 19 diecinueve días del mes de agosto del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5952.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01360/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ERNESTO GALLEGOS TREVIÑO, denunciado por ELVIA ELISA GARZA GUTIÉRREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan me este Juzgado a deducir sus derechos.

H Matamoros, Tamps; a 09 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5953.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 25 de septiembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de Septiembre- del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00767/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA SILVA SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. MA. ELVIA ORTIZ SILVA como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5954.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SAMUEL ORNELAS GARZA, denunciado por ERÉNDIRA JIMÉNEZ ESQUIVEL, asignándosele el Número 01313/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito

Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 28 de octubre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5955.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01067/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMONA RAMOS ISLAS, denunciado por la C. SANDRA LUZ VEGA RAMOS, ORALIA VEGA RAMOS.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5956.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01062/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO VEGA ARRIAGA, denunciado por las C.C. SANDRA LUZ VEGA RAMOS Y ORALIA VEGA RAMOS.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5957.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01473/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario

a bienes de JUANA MARÍA MUÑIZ GARCÍA, denunciado por el C. SAMUEL ELIU GALVÁN MUÑIZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan me este Juzgado a deducir sus derechos.

H Matamoros, Tamps; 31 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5958.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01224/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señora ARELY VIRGINIA LONGORIA GARZA, denunciado por los C.C. ÁNGEL MARIO SALINAS ELIZONDO, ELVA NELLY SALINAS LONGORIA, ANABEL SALINAS LONGORIA, NORMA ARELI SALINAS LONGORIA Y ÁNGEL MARIO SALINAS LONGORIA, y ordenó la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5959.- Noviembre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. TOMAS RICO SANTIAGO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 1049/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal del ente moral denominado "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandada.

b).- El pago de la cantidad de \$334,916.05 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 05/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de capital adeudado según certificación expedida el día 04 de enero del año en curso (2012) por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

c).- El pago de la cantidad de \$27,423.13 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 13/100 M.N.) la anterior cantidad por concepto de intereses ordinarios adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde la fecha del mes 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre todas del año 2011, según se desprende de la certificación expedida el día 04 de enero del año en curso (2012) por la contadora facultada por mi poderante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan vendiendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de la cantidad de \$2,962.48 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) la anterior cantidad por concepto de pena por mora adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde la fecha del mes 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre todas del año 2011, según se desprende de la certificación expedida el día 04 de enero del año en curso (2012) por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan vendiendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- El pago de la cantidad de \$2,939.12 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), por concepto de seguros no pagados y adeudados a mi representada, mismos que se encuentran vencidos y calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde la fecha del mes 30 de junio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre todas del año 2011, según se desprende de la certificación expedida el día 04 de enero del año en curso (2012) por la contadora facultada por mi poderante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan vendiendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5960.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

FRANCISCA GRACIELA ACOSTA JUÁREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de septiembre del año dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01072/2013 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCA GRACIELA ACOSTA JUÁREZ, y

toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5961.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EDUARDO GUSTAVO BALDERAS PRADO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de dos mil, radicó el Expediente Número 00648/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de EDUARDO GUSTAVO BALDERAS PRADO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5962.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DORA ELIA GARCÍA HERNÁNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de septiembre del dos mil trece, radicó el Expediente Número 01078/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LIC. IVÁN JOSÉ CAMPOS MONTALVO, apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado DORA ELIA GARCÍA HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintinueve de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; 04 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5963.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

ELVIA BARRAGÁN GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 01264/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ELVIA BARRAGÁN GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5964.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. MIRIAM CELENE ESPINOZA LEAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00458/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MIRIAM CELENE ESPINOZA LEAL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y

domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5965.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ASCENCIÓN MÓNICA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de septiembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 999/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ASCENCIÓN MÓNICA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha tres de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 08 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5966.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SANTITA RUIZ DELGADO,
ISMAEL VITE GARCIA
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0857/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, 00857/2013, a notificar a SANTITA RUIZ DELGADO, ISMAEL VITE GARCIA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a treinta de septiembre de dos mil trece.- Con la promoción de cuenta, cuatro anexos consistentes en copia certificada del poder general otorgado por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., al promovente, copia certificada de la escritura número 6564, del volumen 273, de fecha nueve de junio de 1995, relativa al contrato de compraventa y otorgamiento de

crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrada entre GRUPO DONOSTI, S.A. DE C.V., INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES E ISMAEL VITE GARCIA, copia certificada del contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos litigiosos celebrada entre el INFONAVIT y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y copia certificada de modificación a la misma, estado de cuenta certificado, y copias simples de traslado que acompaña.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, al ciudadano ISMAEL VITE GARCIA Y SANTITA RUIZ DELGADO, quienes tienen su domicilio en calle Privada Roble Modulo 20, Departamento 3, entre las calles Jacarandas y Privada Ébano, Colonia o Conjunto Habitacional Los Robles en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89555.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00857/2013.- En tal virtud, como lo solicita el promovente hágase saber a los ciudadanos ISMAEL VITE GARCIA Y SANTITA RUIZ DELGADO, en el domicilio indicado del contenido del escrito de promoción inicial de demanda.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Camelia N° 105 colonia Jardín entre las calles Avenida Hidalgo y Azucena C.P. 89260, en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor Jurídico al Licenciado Francisco Martínez Nieto, y por autorizados para tener acceso al expediente, oír y recibir notificaciones a los Profesionistas que refiere, y por cuanto a los Pasante en Derecho, no ha lugar a tenerlos por autorizados, toda vez que no se cumple con los extremos que establece el artículo 52 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles. Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día siete de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00857/2013, vista su petición.-Se le tiene señalando como domicilio de la parte demandada ISMAEL VITE GARCIA Y SANTITA RUIZ DELGADO, el ubicado en: calle Privada Ébano Modulo 20, Departamento 3, entre las calles Jacarandas y Privada Ébano, del Conjunto Habitacional o Fraccionamiento Los Robles, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89555, debiendo el actuario habilitado cerciorarse de que en dicho domicilio viven los demandados, por lo que envíese la cédula de notificación a la central de actuarios, para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 66, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles. Rúbricas.- Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día ocho de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00857/2013, vista su petición.- En atención a que diferentes instituciones informaron que en su base de datos no se encontró domicilio de los demandados y que no fue posible su localización, por lo que procedase a notificar a ISMAEL VITE GARCIA Y SANTITA RUIZ DELGADO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

5967.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA ELENA RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 01125/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada C. MARÍA ELENA RODRÍGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de abril de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y

de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 23 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5968.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GUILLERMO VALENTÍN BECERRA TIRZO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de septiembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 01080/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván José Campos Montalvo y continuado por el Licenciado Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUILLERMO VALENTÍN BECERRA TIRZO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GUILLERMO VALENTÍN BECERRA TIRZO por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 20 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5969.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

SERGIO LIMAS NÚÑEZ Y
SILVIA PEÑA DELGADO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de febrero de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00078/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SERGIO LIMAS NÚÑEZ Y SILVIA PEÑA DELGADO, y toda vez que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5970.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ARMANDO JESÚS RUBIO RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación el Expediente Número 00926/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura, promovido por el C. JOSÉ LUIS MALDONADO CASTRO por su propio derecho en contra de los CC. RAFAEL BALDEMAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JESÚS XAVIER CUESTA RODRÍGUEZ, ARIANA BERENICE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ARMANDO JESÚS RUBIO RAMÍREZ, ARMANDO JESÚS RUBIO RAMÍREZ, RAFAEL BALDEMAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECCIÓN DE NOTARIOS PÚBLICOS, DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE ESTADO DE TAMAULIPAS en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad de las escrituras con número 18, 163 (diez y ocho mil sesenta y res) otorgada con fecha día cinco de febrero del dos mil trece por el Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González Notario Público 207 (doscientos siete).

B).- La cancelación de su inscripción que verifíco el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas; de la Escritura 18,163 (diez y ocho mil sesenta y tres) otorgada en fecha 5 (cinco) de febrero del año en curso, por el Lic. Rafael Baldemar Rodríguez González, Notario Público 207 (doscientos siete) a favor de ANA BERENICE HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

C).- La restitución y entrega material de la posesión de mi predio y del cual fui objeto de despojo con todo el dolo y mala fe por parte del Notario Público Rafael Baldemar Rodríguez González, Jesús Xavier Cuesta Rodríguez, Ariana Berenice Hernández Ramírez, Armando Jesús Rubio Ramírez, a la Dirección de Notarios Públicos y a la Dirección de Registro Público del Estado de Tamaulipas.

D).- Se ordene al Director de Registro Civil que no tramite traslativo alguno en Venta, Traspaso y Ningún Otro Tramite con el Bien Inmueble.

E).- Se le solicite al Notario Público 207 Rafael Baldemar Rodríguez González y al coadyuvante Jesús Xavier Cuesta Rodríguez de la misma notaria publica en mención se consigne el Libro de Protocolo de registros notariales de la Notaria Publica número 207 (doscientos siete) para que se cancele los registros del mismo hasta la resolución del presente Juicio.

F).- El pago de gastos, costas, danos y perjuicios que causen como consecuencia del trámite del presente Juicio que se promueve por mala fe de los hoy demandados.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 05 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5971.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. VIRGINIA MONTES DE OCA MENDOZA.-
DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01257/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. EVERARDO SALAS ACUÑA en contra de la C. VIRGINIA MONTES DE OCA MENDOZA, por la causales prevista en la fracciones I, XVIII y XXII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha catorce de agosto de dos mil catorce y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cedula que se fije en los Estrados del Juzgado como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5972.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A
MARIO ALBERTO ALVARADO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de junio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00413/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO. MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO ALBERTO ALVARADO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5973.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CRISTINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 617/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CRISTINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 27 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5974.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. OSCAR LÓPEZ SOSA
DOMICILIO: DOMICILIO DESCONOCIDO.
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado,

mandó radicar el Expediente Número 0200/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranza del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos:

"A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicitó a ese H. Juzgado se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula Vigésimo Primera Anexo A, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- B).- La cancelación del crédito que mi representante otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 2808068279, dispuesto por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identifica; el referido crédito contra en apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 11 de Febrero del 2011, el pago de la cantidad de 155.4180 VSM (ciento cincuenta y cinco punto cuatro mil ciento ochenta Veces Salario Mínimo), en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$305,971.41 (TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.), lo cual acreditó con la certificación de adeudo que acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada en razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada, H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Mediante auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada el C. OSCAR LÓPEZ SOSA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

08 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5975.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Matamoros, Tam.**

A
DIANA IRASEMA SÁNCHEZ VEGA Y
LUIS JAVIER VENEGAS MORALES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00591/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DIANA IRASEMA SÁNCHEZ VEGA y LUIS JAVIER VENEGAS MORALES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de éste para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

5976.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Matamoros, Tam.**

A
ENRIQUE ALFARO MARTÍNEZ Y
ALMA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00475/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ENRIQUE ALFARO MARTÍNEZ Y ALMA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio

designe abogado y domicilio de éste para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

5977.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

JUANA VILLA MERAZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00845/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CELSO VEGA VÁZQUEZ, en contra de MIGUEL ANTONIO VEGA VILLA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La suspensión de la obligación de dar alimentos del suscrito para el acreedor alimentista.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado JUANA VILLA MERAZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la declamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Planta baja Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de agosto de 2014.- Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5978.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. DANIA FARIÑAS MUÑOZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01128/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por TEODORO FROYLAN MORALES MIGUEL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une de fecha 28 de Enero de 2005, contraído en la ciudad de La Habana, en el municipio de Plaza de la Revolución, del País de Cuba, mismo que se encuentra debidamente inscrito ante la C. Oficial Primera del Registro Civil, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, según consta en el Acta con los siguientes datos: Oficialía 1 (uno), Libro No. 1 (uno), Acta No. 2 (dos), fecha de Registro: 09/02/2005, Lugar: Ciudad Victoria, Tamaulipas, País: México (Estados Unidos Mexicanos), en virtud de que el

suscrito y la demandada vivimos separados desde el año de 2005, habiendo transcurrido más de dos años sin que tengamos vida en común.

B.- La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio.

C.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 06 de noviembre de 2014.- Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5979.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE Y BERTHA ALICIA DUQUE BAÑUELAS DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00183/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a cargo de los CC. JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE y BERTHA ALICIA DUQUE BAÑUELAS, por lo que se procede a llevar a cabo la notificación a las personas antes mencionadas, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (11) once días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Licenciado Eustacio Reyes Hernández, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre notificación judicial, que deberán efectuarse a los C.C. JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE y BERTHA ALICIA DUQUE BAÑUELAS, con domicilio ubicado en calle Cenzontle número 134-A, Planta Baja, manzana 7, lote 10, Conjunto Habitacional Santa Elena, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, y sin que se promueva cuestión litigiosa a efecto de hacer de su conocimiento que: 1- Mediante escritura pública setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco, Libro mil doscientos noventa y dos, de fecha quince de junio de dos mil seis, otorgada ante la Fe del Licenciado Amando Mastachi Aguero, Notario Público 121, del Distrito Federal, se hizo constar el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de cedente y por la otra mi representada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario.- Conforme a la Cláusula Segunda del Contrato de Cesión, con los créditos, también se cedió todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes derivados de los créditos hipotecarios, incluyéndose consecuentemente la

garantía hipotecaria y el derecho de cobrar lo principal y sus accesorios.- Entre los créditos cedidos se encuentra el de la parte demandada en este Juicio, lo cual consta en el Anexo B créditos hipotecarios de la cesión que se exhibe. Para lo cual me permito acompañar copia certificada de la escritura en mención.- 2- Mediante escritura pública cinco mil quinientos doce, del libro ochenta y nueve, de fecha once de diciembre de dos mil seis, se efectuó la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos celebrado entre el INFONAVIT como cedente y la empresa SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como cesionario, para varía el Anexo B, del contrato de cesión de la escritura citada en el párrafo anterior, otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público 244 del Distrito Federal, la que se exhibe como anexo al presente escrito.- En atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a mi representada, por este conducto solicito se haga del conocimiento del deudor que desde esa fecha, la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietaria y tiene a su cargo, la recuperación del crédito celebrado con el INFONAVIT, por lo cual para cualquier negociación, aclaración y/o pago del mismo, deberá realizarla en las oficinas de mi representada ubicadas en 8 baja californiana número 914 locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ya que de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de cesión, la cedente cedió a favor de mi representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona. Por lo tanto, debe hacérsele saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente.- Estando su promoción ajustada a derecho, dese entrada a las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el libro correspondiente. Mediante notificación personal que se haga, en el domicilio antes mencionado a los C.C. JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE Y BERTHA ALICIA DUQUE BAÑUELAS, córrase traslado con las copias de la promoción de cuenta y documentos que se acompañan a la misma y hecho lo anterior archívese el presente asunto como totalmente concluido.- Así mismo, se tiene como domicilio convencional del promovente, el ubicado en calle Héroes de Chapultepec número 1101 altos, Colonia Tamaulipas, esquina con calle Guadalupe, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060, por autorizados a fin de oír y recibir notificaciones a los que refiere en su oculto.- Se le autoriza además conforme a lo establecido por el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en Internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico eustacioreyes@prodigy.net.mx.- Previo a remitir cédula a la central de actuarios, deberá la parte actora exhibir copia de todos y cada uno de los documentos anexos a su promoción inicial, para el traslado debido, así mismo, deberá proporcionar el domicilio de los C.C. JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE y BERTHA ALICIA DUQUE BAÑUELAS, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 68, 68 bis, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE. "Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (09) nueve de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, promovente, haciendo las

manifestaciones a las que se contrae y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de los C.C. JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE y BERTHA ALICIA DUQUE BAÑUELAS, no fue ubicado, se ordena notificarles el auto de fecha (11) once de marzo de dos mil catorce (2014), por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado.- Apercibiéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de las personas antes mencionadas, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe.- Expediente 00183/2014.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción inicial y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de Septiembre de 2014. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5980.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. OLGA AGUIAR MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01017/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ LUIS FLORES CARRIZALES, en contra de la C. OLGA AGUIAR MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la C. OLGA AGUIAR MARTÍNEZ.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 27 de octubre del 2014.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el

Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5981.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ISIDRO MORALES GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01073/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Número 21,717-Veintiuno Mil Setecientos Diecisiete del Volumen DCCCLXXXIX-Octocientos Octogésimo Noveno, en fecha 25 de septiembre del 2008, de una parte representada por la Lic. Ana Rita Morales Navarrete y la Lic. Tatiana Cruz Notario en representación de "BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" como acreditante, y por la otra parte el C. ISIDRO MORALES GONZÁLEZ, en su carácter de parte acreditada. B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada "BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, C).- El pago de la cantidad de \$401,708.22 (CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 22/100 M.N.).- Por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta el día 30 de septiembre del 2013; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado con el C. ISIDRO MORALES GONZÁLEZ, con mi representada, "BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" mediante Escritura Pública Número 21,717 Veintiuno Mil Setecientos Diecisiete, del Volumen DCCCLXXXIX-Octocientos Octogésimo Noveno, en fecha 25 de septiembre del 2008, contrato inmerso en el Capítulo Segundo de la escritura de referencia, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número de Finca 31454, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y que se agrega a esta demanda, D).- El pago de la cantidad de \$2,866.05 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones No Pagadas, hasta el día 30 de septiembre del 2013, más las que se continúan generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava (Capítulo Segundo) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, E).- El pago de la cantidad de \$17,216.39 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 39/100 M.N.), por concepto de Interés Ordinarios Vencidos hasta el día 30 de Septiembre del 2013, mas las que continúan generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del

Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta (Capítulo Segundo), relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, F).-El pago de los Intereses Moratorios, mismo que se cuantificaran en la Etapa de Ejecución Forzosa, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por Motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, G).-El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y sustanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. ISIDRO MORALES GONZÁLEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse, su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente sellados y rubricados para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5982.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. ALCINDO GEMIGNIANI RICARDEZ Y ANABEL JIMÉNEZ CASTRO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01166/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado legal del ente moral denominado BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de Ustedes, ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples, y de la demanda y sus anexos, demandándoles lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato a que se hará mención en el capítulo de hechos del presente escrito, mismo en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de los C.C. ALCINDO GEMIGNIANI RICARDEZ Y ANABEL JIMÉNEZ CASTRO.

B).- El pago de 174.9631 VSM (ciento setenta y cuatro punto nueve mil seiscientos treinta y un Veces Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 11 de octubre del año en curso (2013) según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$344,450.50 (TRESCIENTOS CUARENTA CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto, según certificación expedida al día once de octubre de dos mil trece, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de 0.7549 VSM (cero punto siete mil quinientos cuarenta y nueve veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 11 de octubre del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$1,486.16 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), lo anterior cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas y adeudadas a mi representada cuyo calculo comprende desde el periodo del día 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, y 31 de octubre, todas del año en curso (2013), según se acredita y desprende de la certificación expedida al día once de octubre del año en curso (2013), por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de 8.9244 VSM (ocho punto nueve mil doscientos cuarenta y cuatro Veces El Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 11 de octubre del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$17,596.59 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de intereses vencidos y adeudados a mi representada cuyo calculo comprende desde el periodo del día 31 de mayo, 30 de junio 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, y 31 de octubre, todas del año en curso (2013), según se acredita y desprende de la certificación expedida al día once de octubre del año en curso (2013), por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de 0.4255 VSM (cero punto cuatro mil doscientos cuarenta y cinco Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 11 de octubre del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$837.60 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de gastos de cobranza vencidos y no pagados a mi representada cuyo calculo comprende desde el periodo del día 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, y 31 de octubre, todas del año en curso (2013), según se acredita y desprende de la certificación expedida al día once de octubre del año en curso (2013), por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de 0.0681 VSM (cero punto cero seiscientos ochenta y un Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última al valor del Salario Mínimo Mensual

correspondiente al día 11 de octubre de año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$134.01 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de IVA de gastos de cobranza vencidos y adeudados a mi representada cuyo calculo comprende desde el periodo del día 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, y 31 de octubre, todas del año en curso (2013), según se acredita y desprende de la certificación expedida al día once de octubre del año en curso (2013), por la contadora facultada por mi poderdante C. P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de 0.4551 VSM (cero punto cuatro mil quinientos cincuenta y un Veces el Salario Mínimo Mensual) que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 11 de octubre del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$896.05 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada cuyo calculo comprende desde el periodo del día 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, y 31 de octubre, todas del año en curso (2013), según se acredita y desprende de la certificación expedida al día once de octubre del año en curso (2013), por la contadora facultada por mi poderdante C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

H).- El pago de 17.8283 VSM (diecisiete punto ocho mil doscientos ochenta y tres Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 11 de octubre del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$35,098.71 (TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de saldo diferido no pagado por el Cte. (cliente-acreditado-demandado), y adeudados a mi representada, cuyo periodo de aplicación de dicho beneficio condicionado, lo fue en fechas correspondientes a las mensuales del 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre todas del año (2010, así también en fechas 31 de enero, 28 de febrero, 31 de marzo, 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2011, y 31 de enero y 20 de febrero del año 2012, según se acredita y desprende de la certificación expedida al día once de octubre del año en curso (2013), por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

I).- El pago de 1.7802 VSM (uno punto siete mil ochocientos dos Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), equivalente esta, última al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 11 de octubre del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de, \$3,504.78 (TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 78/100 M.N.), lo anterior cantidad por concepto de intereses ordinarios adeudados a mi representada cuyo calculo comprende desde el periodo del día 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, y 31 de octubre, todas del año en curso (2013), según se acredita y desprende de la certificación expedida al día once de octubre del año en curso (2013), por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

J).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5983.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SINDY MARISOL GUERRERO CARRERA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha uno de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01081/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. SINDY MARISOL GUERRERO CARRERA, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de, apertura de crédito simple con garantía hipotecaria del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esa demanda en contra de mi demanda SINDY MARISOL GUERRERO CARRERA.

B).- El pago de \$486,246.99 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 99/100), dicha cantidad por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, se certificación expedida al día 9 de octubre 2013 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de \$485.05 (CUATROCIENTOS CINCO PESOS 05/100 M.N.) lo anterior cantidad por concepto de amortización no pagadas y adeudados a mi representada cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas lo son desde el mes de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año dos mil trece, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida el día 9 de octubre de 2012 por la cantidad contadora facultada por mi poderante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de 22,299.75 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.), por concepto de intereses vencidos y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del predio corresponden desde el mes de mayo junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año dos mil trece, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 9 de octubre de 2013 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más as cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de \$609.20 (SEISCIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.) por concepto de gastos de administración vencidos y adeudados a mi representada cuyo cálculo del periodo corresponden desde el mes de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año dos mil trece, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo el día 9 de

octubre de 2013 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de \$97.45 (NOVENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N. Por concepto de IVA de gastos y de administración vencidos y adeudados a mi representada cuyo cálculo del periodo corresponden desde el mes de mayo, junio, julio agosto, septiembre y octubre del año dos mil trece, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 9 de octubre de 2013 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- el pago de \$1,388.32 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranzas vencidos y adeudados a mi representada cuyo cálculo del periodo corresponden desde el mes de mayo, junio, julio agosto, septiembre y octubre del año dos mil trece, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 9 de octubre de 2013 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).-El pago de \$222.14 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 14/100 M.N.), por concepto de IVA de gastos de cobranza vencidos, y adeudados a mi representada cuyo cálculo del periodo corresponden desde el mes de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, y octubre del año dos mil trece, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida el día 9 de octubre del dos mil trece, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

I).- El pago de \$4,457.26 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) por concepto de interés ordinarios adeudados a mi representada cuyo cálculo del periodo corresponden desde el mes de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del dos mil trece, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o estado de adeudo expedida al día 9 de octubre de 2013 por la cantidad facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

J).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5984.- Noviembre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00524/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Jerjes Moreno García en su carácter de apoderado legal de BANCO UNIÓN S.A. y continuado por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, apoderado legal de OPTUR INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. MINERVO SALAS MAR Y NICOLASA DEL ÁNGEL SALAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmueble que a continuación se describe.

Predio rustico Potrero de las Pilas Adyacentes, lote 4, del municipio de Tantima, Veracruz, con una superficie de 48-89-

06.25 hectáreas, registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: No. de Inscripción 254, Sección I, Tomo 0, Volumen VI, en fecha 10 de marzo de 1987 en Naranjos, Veracruz con un valor comercial determinado de \$910,000.00. (NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y 2.- Predio Rustico formado por los lotes No. 4-H-1, 489 y fracción del L-488 y el carril 488-X con una superficie de 41-54-99 hectáreas, registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: No. de Inscripción 187, Sección I, Tomo 0, Volumen IV, en fecha 10 de septiembre de 1982 en Naranjos, Veracruz y Predio Rústico formado por los lotes número 490, 3-H-1 y 488 de la Ex- Hacienda La Aguada, Congregación de Aguada Primera, del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 40-00-00 hectáreas, registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: No. de Inscripción 103, Sección I, Tomo 0 Volumen III, en fecha 02 de agosto de 1978 en Naranjos, Veracruz con un valor comercial determinado en conjunto de \$1,520,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico de circulación amplia en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (08) OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 22 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5985.- Noviembre 18, 20 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 de agosto del 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01028/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de JUANA HERNÁNDEZ ESCOBEDO Y/O JUANA HERNÁNDEZ ESCOBEDO DE GONZÁLEZ, Y LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ GUERRERO, quienes fallecieron respectivamente el 19 de mayo del 2001, y el 08 de febrero del 2009, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por LEOPOLDO VIVAS GONZÁLEZ.

Y por el presente, que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por lo que hace a la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ GUERRERO, mientras que por lo que mira a la Sucesión Legítima a bienes de JUANA HERNÁNDEZ ESCOBEDO Y/O JUANA HERNÁNDEZ ESCOBEDO DE GONZÁLEZ, lo será por una vez en los medios de comunicación citados, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira,

Tamaulipas, a los días del mes de septiembre del año 2014. DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5986.- Noviembre 18, 20 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Los Ciudadanos Licenciados Ma. Guadalupe Núñez Hernández y Oficial Judicial "B", Gilberto Damián Miranda Ochoa, Oficial Judicial "B" Adscritos al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, se radicó del Expediente Número 121/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por el Ciudadano HÉCTOR BARRERA GARZA, respecto de un bien inmueble Urbana de una superficie total de 297.00 metros cuadrados (doscientos noventa y siete metros cuadrados), ubicado en Avenida Pino Suarez, esquina con calle Octava, Zona Centro, en esta ciudad, Miguel Alemán, Tamaulipas, se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 20.87 M.L. con Avenida Pino Suarez, AL SUR:- en 21.05 M.L. con propiedad de María Elena Flores Hernández, con domicilio en calle Octava, número 314, Zona Centro, en esta ciudad.- AL ESTE: en 14.00 M.L. con propiedad de María Lidia García Serna, con domicilio en calle Octava, número 306, en esta ciudad, AL OESTE: en 13.00 M.L. con calle Octava;

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de La Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 30 de octubre del dos mil catorce.- Los C.C. Testigos de Asistencia, Oficial Judicial "B", LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. GILBERTO MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

5987.- Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, mediante auto de fecha siete (7) de octubre de (2014) dos mil catorce, ordenó la publicación de la radicación del Expediente Número 776/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam de Dominio, que promueve Licenciado Juan Carlos Cortez Hernández, en su carácter de apoderado de GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE, a fin de acreditar que su representado ha poseído y disfrutado con las condiciones exigidas para usucapir el inmueble identificado como predio urbano ubicado en los Ex Patios de la Refinería Madero, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 603.48 m2 (seiscientos tres metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.20 metros, con el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C.; AL SUR,

en 20.20 metros, con calle 20 de noviembre; AL ESTE, en 29.70 metros, con propiedad privada; y, AL OESTE, en 30.05 metros, con propiedad de SONIA JUANA CORONA MARTÍNEZ Y MARIO FERNÁNDEZ TORRES.

En Altamira, Tamaulipas, a (07) siete de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el anterior escrito que suscribe el Licenciado Juan Carlos Cortez Hernández, en su carácter de apoderado de GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial que se acompaña, y visto el contexto de su petición, se le tiene dando cumplimiento a la prevención del auto de fecha (01) uno de octubre del año en curso, dando cumplimiento a lo establecido por la fracción IV del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles.- Por lo tanto, visto de nueva cuenta su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, recepcionado ante la oficialía común de partes el (29) veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se le tiene promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam de Dominio, a fin de acreditar que su representado ha poseído y disfrutado con las condiciones exigidas para usucapir el inmueble identificado como predio urbano ubicado en los Ex patios de la Refinería Madero, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 1000.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 33.33 metros, con propiedad privada; AL SUR, en 33.33 metros, con calle 20 de noviembre; AL ESTE, en 30.00 metros, con propiedad privada y AL OESTE, en 30.00 metros, con propiedad privada, sin número oficial estando ubicado entre las calles Durango y 13 de enero.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Por cuanto hace a la prueba Testimonial que ofrece, se le dice que previamente se da vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación complete.- Asimismo, se ordena dar vista mediante notificación personal a los colindantes del predio, Sonia Juana Corona Martínez, con domicilio en calle 20 de Noviembre número 102, departamento 2, Planta Baja, colonia Arboledas de ciudad Madero, Tamaulipas, entre 13 de Enero y Durango, C.P. 89400, Mario Fernández Torres, con domicilio en calle 20 de Noviembre número 102, Departamento 8, Segundo Nivel, colonia Arboledas de ciudad Madero, Tamaulipas, entre 13 de Enero y Durango, C.P. 89400; Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., con domicilio en calle 13 de Enero número 403 Sur, de la Zona Centro de ciudad Madero, Tamaulipas, entre 20 de Noviembre y Pedro J. Méndez, C.P. 89400; a quienes deberá correrse traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos, para que dentro del término de tres días, manifiesten lo que a su interés convenga.- Expídase el edicto correspondiente, para la publicación de la solicitud de jurisdicción voluntaria que hoy se provee, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Por señalado el domicilio que se indica para oír y recibir notificaciones de su parte.- Se autoriza al ocurrente, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico juan_carloscortez@hotmail.com previo registro hecho en la página web de la superioridad, debiendo comparecer ante la presencia judicial en día y hora habit con identificación oficial.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 881, 866, 867, 868 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para del Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez,

Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Juan Carlos Cortez Hernández, promovente de la Jurisdicción Voluntaria dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a las que se contrae y visto el contexto de su petición, se le tiene aclarando cuales son los datos correctos en cuanto a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que pretende usucapir, mencionados en el punto 4 de antecedentes de la promoción inicial: "...4.- Del inmueble referido en los puntos que anteceden, actualmente a mi representado el señor GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE solo le resta una superficie de 603.48 m2 (seiscientos tres metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados), la cual ha poseído de buena fe y disfrutado en concepto de propietario ininterrumpidamente desde la fecha en que adquirió la posesión el 9 de agosto del año 2000, en forma pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.20 metros, con el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C.; AL SUR, en 20.20 metros, con calle 20 de noviembre; AL ESTE, en 29.70 metros, con propiedad privada; y, AL OESTE, en 30.05 metros, con propiedad de Sonia Juana Corona Martínez y Mario Fernández Torres.- El inmueble se encuentra ubicado en la colonia Arboledas, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, lo que antes se llamó Ex-patios de la Refinería Madero, estableciéndose en este punto de antecedentes sus actuales colindantes, para los efectos de lo que disponen los artículos 881 fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 162 fracciones II y III, de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas en vigor..."- Así mismo, se ordena dar vista mediante notificación personal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social completa.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 68, 108, 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy Fe.- Expediente 00776/2014.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 881 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Altamira, Tam., a 23 de octubre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5988.- Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce, ordenó radicar los autos del Expediente

00868/2014, promovido por ARMANDO SOLBES SIMÓN, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la bajada sauce sin número, de la colonia Altavista del municipio de Tampico, Tamaulipas, identificado como inmueble con superficie de 923.31 metros cuadrados sin construcción, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 105.55 metros, con línea quebrada en cinco puntos con área manifestada; AL SUR, en 134.42 metros, con el camino a la Laguna del Chairel (hoy bajada Sauce), AL ESTE: en 5.91 metros, con área verificada; AL OESTE en 4.10 metros, con el solar veinticuatro.- Ordenándose publicar avisos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, así mismo fíjense avisos en la inmediaciones del inmueble motivo de las presentes diligencia por conducto del actuario, quien hará constar la ubicación exacta de los lugares en que se fije los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, remítase la cédula a la central de actuarios a fin de que cumpla con lo ordenado en el presente Juicio.- Debiéndose colocar así mismo, en lugares visibles de la Oficina Fiscal, Palacio Municipal de Tampico, Tamaulipas y Estrados de este Juzgado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

5989.- Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Los Ciudadanos Licenciados Martha Elba Rosales Valenzuela y Gilberto Damián Miranda Ochoa, Secretaria Relatora y Oficial Judicial "B" Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, se radico del Expediente Número 120/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por el Ciudadano NOÉ MENDOZA ZAPATA, respecto de un bien inmueble de una superficie total de 42-44-99.54 Has, (cuarenta y dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas, noventa y nueve punto cincuenta y cuatro centiáreas), ubicado frente a la Carretera Ribereña Mier Nuevo Laredo, en el municipio de ciudad Mier Tamaulipas, se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 1,359.45 M.L. con Rancho Valle Escondido propiedad Noé Peña, AL SUR: en 1,176.19 M.L. con propiedad de Blanca Chapa, AL ESTE: en 555.03 M. L. con propiedad de Blanca Chapa AL OESTE: en 546.85 M.L. con carretea Ribereña Nuevo Laredo- Nueva Cd. Guerrero.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de La Ciudad de MIER, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 30 de octubre del dos mil catorce.- Los C.C. Testigos de Asistencia, Oficial Judicial "B", LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. GILBERTO MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

5990.- Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-1v3.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha 22 de octubre del dos mil catorce, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1415/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por NORBERTO REYNAGA VÁZQUEZ, a fin de que por Resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble consistente en: bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Oriente Uno, S/N de la colonia Las Cumbres de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de: 800.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 35.50 M.L. con propiedad del Sr. Raymundo Valdez Revilla, AL SUR en 35.50 M.L. con lote 24, propiedad de Filiberto Acosta, AL ESTE en 22.50 M.L. con calle Oriente Uno, AL OESTE en 22.50 M.L. con lote 7 propiedad de la Sra. Leonor T. Viuda de G.- Y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad; debiéndose publicar en la Oficina Fiscal del Estado, así como en la Presidencia Municipal, ambos de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 23 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5991.- Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-1v3.

PRIMERA CONVOCATORIA**Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Despepitadora Oro Blanco, S.A. de C.V.**

En mi carácter de Presidente de la Sociedad y de conformidad con los artículos 183 y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos Sociales en virtud de lo solicitado por los Accionistas de la Sociedad Señalada anteriormente, procedo a realizar la presente Primer Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad DESPEPITADORA ORO BLANCO, S.A. DE C.V. la cual se llevara a cabo el día 4 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en carretera Matamoros-Mazatlán Kilómetro 59, ciudad Río Bravo, Tamaulipas, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de cargos en la realización de la asamblea.
- 2.- Formación de la lista de asistencia.
- 3.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la disolución anticipada de la Sociedad, procediéndose en su caso a ejecutar los acuerdos relacionados con la propuesta.
- 4.- Designación de delegado especial para la formalización de los acuerdos ante fedatario.

ATENTAMENTE.-

Río Bravo, Tamaulipas a 13 de noviembre de 2014.- Presidente de Consejo de Administración, SRA. ALMA ANGELINA GALINDO GARCÍA.- Rúbrica.

5994.- Noviembre 18.-1v.

PMI SERVICIOS OPERATIVOS, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
TOTAL CIRCULANTE	0.00	TOTAL CIRCULANTE	0.00
		FIJO:	
		TOTAL FIJO	0.00
DIFERIDO		DIFERIDO:	
TOTAL DIFERIDO	0.00	TOTAL DIFERIDO	0.00
		SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	3,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO 1999	742,852.10
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2000	1,237,057.72
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2001	191,833.73
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2002	232,147.41
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2003	-280,240.59
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2004	-249,340.99
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2005	1,294,351.30
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2006	1,181,562.93
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2007	-1,601,711.17
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2008	-2,313,357.8
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2009	-81,208.31
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2010	-294,527.59
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2011	-3,101.63
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2012	-59,317.02
		TOTAL DE CAPITAL	0.00
		SUMA DE CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

En términos del artículo 242 V de la Ley General de Sociedad Mercantiles, este balance se pone a disposición de los señores socios para su aprobación y posterior deposito en el Registro Público de Comercio.

Reynosa, Tamaulipas a 31 de julio de 2014.- Liquidadora de la Sociedad, MERIM ROYBERG.- Rúbrica.

Competitive Industrial Center S. C.
Balance General practicado al 19 de Agosto del 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Bancos y Efectivo	-	Acreedores Diversos	-
Clientes	-	Impuestos x pagar	-
Deudores Diversos	-	Total de PASIVO CIRCULANTE	0
Iva Acreditable	-		
Total ACTIVO CIRCULANTE	0		
ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	
Terrenos	-		0
Edificios	-	CAPITAL	
Mob y Epo de Oficina	-	Capital Social	50,000
Depreciacion Acumulada	-	Ut de Ejerc. Ant.	-
Total ACTIVO FIJO	0	Perdidas del Ejerc Ant.	50,000
		Perdida del Ejercicio	-
ACTIVO DIFERIDO			
Total ACTIVO DIFERIDO	0		
		SUMA DEL CAPITAL	
			0
SUMA DEL ACTIVO	0	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0

Despacho Contable Administrativo y Fiscal (calle Segunda No. 620 Col. El Circuito, Reynosa, Tamaulipas C.P. 88640) HÉCTOR GARZA GARZA.- Rúbrica.- Representante Legal de Competitive Industrial Center S.C. (RFC: CIC-040316-N5A), FLOR ESTHELA TORRES ÁLVAREZ.- Rúbrica.